



# Colima

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE COLIMA  
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

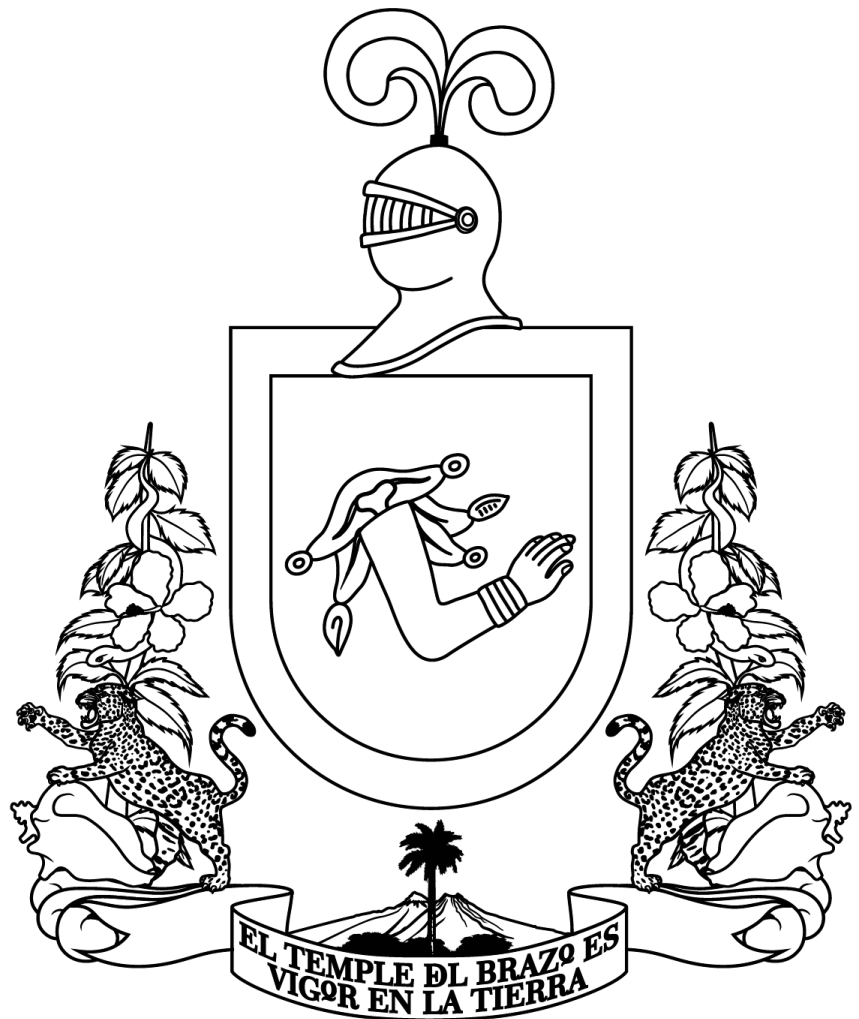
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y  
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL  
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

[www.periodicooficial.col.gob.mx](http://www.periodicooficial.col.gob.mx)

## EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA  
SÁBADO, 26 DE OCTUBRE DE 2024

TOMO CIX  
COLIMA, COLIMA

NÚM.

95  
42 págs.



## EL ESTADO DE COLIMA

## SUMARIO

### DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

**ACUERDO PARLAMENTARIO** POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES CON SUSPENSIÓN TOTAL DE LABORES PARA EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, LOS DÍAS VIERNES 01, LUNES 04 Y MARTES 05 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2024. **Pág. 4**

**ACUERDO** NÚM. 02.- POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA ESTATAL. **Pág. 6**

**ACUERDO** NÚM. 03.- POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA ESTATAL. **Pág. 8**

**ACUERDO** NÚM. 04.- POR EL QUE SE APRUEBA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SU CARGO COMO DIPUTADO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DE MANERA INDEFINIDA, AL C. JULIO CÉSAR LEÓN TRUJILLO. **Pág. 11**

**ACUERDO** NÚM. 06 POR EL QUE SE APRUEBA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO, A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024, PARA SEPARARSE DE SU CARGO COMO DIPUTADA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA, A LA C. ISAMAR RAMÍREZ RODRÍGUEZ. **Pág. 15**

**ACUERDO** NÚM. 07.- POR EL QUE SE APRUEBA OTORGAR LA PRESEA "DR. MIGUEL TREJO OCHOA" AL MÉRITO MÉDICO DEL ESTADO DE COLIMA, EDICIÓN 2024, A LA DRA. CARMEN ALICIA SÁNCHEZ RAMÍREZ. **Pág. 19**

**AVISOS GENERALES.** **Pág. 23**

### A N E X O S

#### SUPLEMENTO NÚM. 1 DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

**ACUERDO Y DOCUMENTO** QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CAPACHA, ESPECÍFICAMENTE AL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 02-04-66- 000-030-000, UBICADO AL SURORIENTE DE LA LOCALIDAD DE LA CAPACHA, EN EL MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA.

#### SUPLEMENTO NÚM. 2 DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

**ACUERDO Y DOCUMENTO** QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CAPACHA, ESPECÍFICAMENTE EL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 02-45-85-000-033-002 DE EQUIPAMIENTO ESPECIAL (EE-1) CON UNA ZONA DE CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD MEDIA (MD-9) A EQUIPAMIENTO ESPECIAL (EE-1) CON DOS ZONAS DE CORREDOR URBANO MIXTO DE INTENSIDAD MEDIA (MD-9 Y MD-17), UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE COLIMA, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE COLIMA.

#### SUPLEMENTO NÚM. 3 DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

**ACUERDO Y DOCUMENTO** QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN Y LOTIFICACIÓN DEL LOTE CON CLAVE CATASTRAL 02-01-12-404-001-000 DE LA COLONIA ANTORCHISTA TERCERA SECCIÓN, UBICADA AL NORORIENTE DE LA CIUDAD DE COLIMA, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE COLIMA.

**SUPLEMENTO NÚM. 4  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO**

**ACUERDO Y DOCUMENTO** QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO EL ÁNGEL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

**SUPLEMENTO NÚM. 5  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA:** “COLIBECAS MOCHILAS Y ÚTILES 2024

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA:** “COLIBECAS COMPUTADORAS NIVEL SECUNDARIA 2024”.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA:** “COLIBECAS COMPUTADORAS NIVEL LICENCIATURA 2024”..

**SUPLEMENTO NÚM. 6  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**

**ACUERDO** IEE/CG/A001/2024.- DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO OFICIAL DE LABORES UNA VEZ CLAUSURADO EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 – 2024, ASÍ COMO LOS DÍAS INHÁBILES DE ESTE ORGANISMO PARA EL RESTO DEL AÑO 2024.

**ACUERDO** IEE/CG/A128/2024.- DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN ANUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO Y PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A QUE TIENEN DERECHO LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE OCTUBRE DE 2024 A SEPTIEMBRE DE 2025.

**ACUERDO** IEE/CG/A129/2024.- DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA CIUDADANA IVETH PÉREZ SÁNCHEZ COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA.

**ACUERDO** IEE/CG/A130/2024.- DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE APRUEBA LA NUEVA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES, ASÍ COMO DE LOS COMITÉS QUE POR MANDATO LEGAL DEBEN INSTALARSE EN ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

**SUPLEMENTO NÚM. 7  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

**ACUERDO** POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN 2-A DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LA HUERTA DE DON PEDRO” UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE COLIMA.

**SUPLEMENTO NÚM. 8  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

**ACUERDO** POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL (ANTICIPADA) DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 1, 2 Y 3 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “CATANIA RESIDENCIAL”, UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE COLIMA.

**SUPLEMENTO NÚM. 9  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

**ACUERDO** POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL (ANTICIPADA) DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 1, 2 Y 3 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “RESIDENCIAL VICTORIA NORTE, SEGUNDA SECCIÓN”, UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE COLIMA.

**SUPLEMENTO NÚM. 10  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

**ACUERDO** POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DIRECTA DEL PREDIO INTRAURBANO 02-01-06-344-001-000 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “GIRASOLES”, UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE COLIMA.

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO**

**ACUERDO PARLAMENTARIO**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES CON SUSPENSIÓN TOTAL DE LABORES PARA EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, LOS DÍAS VIERNES 01, LUNES 04 Y MARTES 05 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2024.**

**JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN  
POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO**

Los suscritos Diputados firmantes integrantes de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política conforme a lo establecido en los artículos 55 al 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y de los artículos 43 al 50 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, tenemos a bien aprobar el siguiente **Acuerdo Parlamentario por medio del cual se declaran como días inhábiles con suspensión total de labores para este H. Congreso del Estado de Colima, los días 01, 04 y 05 de noviembre del presente año 2024;** lo anterior con base en lo siguiente:

**CONSIDERANDOS:**

1°. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Colima, la Junta de Gobierno y Coordinación Política cuenta con atribuciones político administrativas para la organización y el funcionamiento del Poder Legislativo.

2°. Que el artículo 56, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, faculta a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, para formular y aprobar los lineamientos, acuerdos y demás disposiciones que rijan al interior del Congreso, mientras que la fracción V del mismo artículo de la Ley de referencia señala que es facultad de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política autorizar las condiciones generales de trabajo de los servidores públicos del Congreso del Estado.

3°. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; "serán considerados como días de descanso obligatorio, los que señala el Calendario Oficial, así como los días en que se verifiquen elecciones federales y locales. También podrán ser días de descanso los que convengan los Titulares de las Entidades con los trabajadores."

4°. Que en fecha 02 de octubre del presente año 2024, mediante oficio S.T.C./STSGE/03-0238/2024, suscrito por el Licenciado Martín Flores Castañeda, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, y por el licenciado Francisco Javier Bravo Gallardo, en su calidad de Secretario de Trabajos y Conflictos del mismo Sindicato, dirigieron solicitud a la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este H. Congreso del Estado de Colima, para que se analice la posibilidad de declarar como inhábiles los días viernes 01, lunes 04 y martes 05 de noviembre del año en curso, a fin de que las y los trabajadores de base sindicalizados adscritos al H. Congreso del Estado gocen de ese beneficio del puente que habrá con los días festivos del 02 de noviembre del año en curso.

5°. En consecuencia, se pone a consideración de los integrantes de la presente Junta de Gobierno y Coordinación Política; la propuesta para declarar inhábiles con suspensión total de labores los días viernes 01, lunes 04 y martes 05 de noviembre del año en curso, determinándose por consenso de las fuerzas políticas representadas presentes, que sea aplicable de manera general para las y los trabajadores sindicalizados, así como para las y los trabajadores de confianza de este H. Congreso del Estado, por lo que se propone la aprobación del siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO**

**PRIMERO:** Se aprueba declarar inhábiles con suspensión total de labores los días viernes 01, lunes 04 y martes 05 de noviembre del año en curso, determinándose por consenso de las fuerzas políticas representadas presentes, por lo que los días citados del año en curso no se contabilizarán para el trabajo legislativo y parlamentario de conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, ni se recibirá correspondencia de ninguna entidad pública o privada. Volviendo a ser día hábil para todos los efectos procesales de este Poder Legislativo a partir del día miércoles 06 seis de noviembre del presente año 2024.

**SEGUNDO:** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario por conducto de la Secretaría General de Gobierno en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA" para conocimiento de la ciudadanía en general, de los Poderes Judicial y

Ejecutivo de la Entidad y demás entidades públicas; e infórmese al Poder Judicial de la Federación a través de los órganos jurisdiccionales del Trigésimo Segundo Circuito.

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría General del H. Congreso del Estado, para que, en coordinación de las demás áreas respectivas, dé cumplimiento y seguimiento al presente acuerdo parlamentario y lo informe a las y los Diputados y a los servidores públicos del Poder Legislativo.

Propuesta de Acuerdo que, sometida a la consideración de los presentes, fue aprobado por mayoría de las Diputadas y Diputados integrantes con derecho a voto de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado en términos de lo dispuesto por el artículo 68 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

**ATENTAMENTE**

**JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA**

Colima, Colima, 09 de Octubre del 2024

**DIP. ANDREA NARANJO ALCARAZ**

PRESIDENTA

Firma.

**DIP. EVANGELINA BUSTAMANTE MORALES**

SECRETARIA

Firma.

**DIP. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO**

SECRETARIO

Firma.

**DIP. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ**

VOCAL

Firma.

**DIP. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**

VOCAL

Firma.

**DIP. JOSÉ ISRAEL GONZÁLEZ MENDOZA**

VOCAL

Firma.

**DIP. MARTHA ELIA FARÍAS RÍOS**

VOCAL

Firma.



**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO**

**ACUERDO**

**NÚM. 02.- POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA ESTATAL.**

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN SESIÓN DE HOY TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA DESIGNAR A LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VIRGEN QUILES COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

**CONSIDERANDOS:**

**I.** Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, la Junta de Gobierno y Coordinación Política, es un el órgano colegiado dotado de atribuciones político-administrativas para la organización y correcto funcionamiento del Congreso y que es la expresión de pluralidad de este órgano político.

**II.** Que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima dispone en su artículo 56 fracción II y 63, fracción IX, que es facultad de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado proponer al Pleno del Congreso la designación de la persona titular de la Secretaría General de esta Soberanía.

En razón de dicha facultad, y ante la instalación de esta nueva legislatura, resulta urgente y necesario, para el adecuado funcionamiento administrativo de este Poder Legislativo, proponer al Pleno de esta Soberanía la designación de quien fungirá como titular de la Secretaría General de este Poder Legislativo durante la LXI Legislatura.

**III.** Que la Secretaría General es el órgano técnico administrativo dependiente del Congreso, responsable de asistir puntualmente en las actividades del mismo para el adecuado desempeño de sus actividades, que se encarga de coordinar y supervisar el trabajo de las Direcciones, Jefaturas y Unidades bajo su mando, de elaborar y mantener actualizado el inventario general de bienes del Congreso y encargarse del mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera, de vigilar la elaboración del Diario de Debates, que estará a cargo de la Dirección de Proceso Legislativo, coordinar los servicios de apoyo necesarios para la celebración de las sesiones del Pleno, acordar con la Junta de Gobierno las cuestiones administrativas, financieras y de suministro de bienes y servicios a las y los Diputados, Grupos Parlamentarios, y Comisiones del Congreso, entre otras contenidas en la Ley Orgánica de este Poder Legislativo y su Reglamento interno.

**IV.** En este sentido, la Presidencia de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política, estima pertinente poner a su consideración y discusión, proponer al Pleno de esta Soberanía, la designación de la **Licenciada María del Carmen Virgen Quiles**, con número de cédula profesional 3992486, como titular de la Secretaría General de la LXI Legislatura de este H. Congreso del Estado de Colima, lo anterior, considerando que cumple cabalmente con el perfil profesional y técnico necesario para desempeñar el cargo, máxime que ella venía desempeñándose en dicho cargo en la Legislatura anterior, por el periodo que comprendió del 03 de febrero del 2022, al 30 de septiembre del 2024.

De su síntesis curricular, misma que contiene anexada la documentación oficial correspondiente para acreditar su experiencia profesional, se desprende lo siguiente:

Que la **Licenciada María del Carmen Virgen Quiles** es abogada por la Universidad de Colima, que se ha desempeñado precisamente como Secretaria General de este H. Congreso del Estado en la anterior Legislatura, por el periodo que comprende del 03 de febrero del 2022 al 30 de septiembre del 2024. Que se desempeñó como encargada de despacho de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Colima (2021-2022), que se desempeñó también como Secretaria Técnica de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Colima (2021), que trabajó como Coordinadora Técnica Operativa en la Delegación Federal del Gobierno de México de Programas para el Desarrollo en Colima (2020), que laboró como Jefa de Asistencia Técnica a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Colima (2018-2019), así como también, ejerció como notificadora-ejecutora en la Secretaría de Finanzas (2010-2012), como Directora Jurídica del Centro de Desarrollo Infantil CENDI (2006-2007), como Defensora de Oficio en el H. Juzgado Penal de Villa de Álvarez, Colima, (2002-2004), y como Analista Jurídico en el Registro Público de la Propiedad en Colima (2000-2002).

**V.** Como ha quedado plenamente justificado, la **Licenciada María del Carmen Virgen Quiles** conforme a su información curricular, y los anexos que lo acreditan, tiene una carrera profesional amplia, debidamente acreditada, y su perfil resulta idóneo para ocupar el cargo en cuestión, como ya lo ha demostrado con su amplia experiencia en este mismo Poder Legislativo. Se da cuenta de que es ciudadana mexicana, de que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos civiles

y políticos, toda vez que no ha sido dictada sentencia alguna en su contra por delito que amerite prisión preventiva oficiosa ni ha sido tampoco inhabilitada para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, estatal o municipal, y acredita plenamente una experiencia profesional que supera por mucho los requisitos mínimos exigidos por la ley, demostrando plenamente que cuenta con los conocimientos y con la experiencia necesaria para ejercer el cargo al que es propuesta; por lo que atendiendo a las disposiciones legales y reglamentarias que nos rigen como poder, es que se estima que cumple cabalmente con el perfil idóneo para ocupar el cargo, y con los requisitos puntualmente establecidos en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

**VI.** En razón de los requerimientos propios de este órgano político-deliberativo y administrativo, es que se acuerda favorablemente proponer al Pleno de esta Soberanía la designación de la C. **Licenciada María del Carmen Virgen Quiles** como titular de la Secretaría General de la LXI Legislatura de H. Congreso del Estado, lo anterior es así al estimar plenamente acreditado que cumple con un perfil óptimo y deseable para desempeñar el citado cargo.

Una vez habiendo constatado el perfil profesional y la idoneidad para el cargo, en razón de los fundamentos legales y de las motivaciones expuestas, se estima procedente y se acuerda favorablemente proponer ante el Pleno de este H. Congreso del Estado designarla para ocupar el cargo en mención, a partir del 01 de octubre del presente año 2024.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente

#### **ACUERDO No. 02**

**PRIMERO:** Esta Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, acuerda favorablemente proponer al Pleno de esta Soberanía la designación de la **Licenciada María del Carmen Virgen Quiles** como titular de la Secretaría General del H. Congreso del Estado, a partir del 01 de octubre del 2024, habiendo verificado que se cumplen cabalmente con todos y cada uno de los requisitos legales, la experiencia acreditada y la idoneidad para ocupar el cargo.

**SEGUNDO:** Una vez aprobado el presente Acuerdo en el seno de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política, se instruye sea remitido de inmediato a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado para el trámite correspondiente ante el Pleno de esta Soberanía.

**TERCERO:** El presente acuerdo parlamentario deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

La Gobernadora del Estado dispondrá su debida publicación.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Colima, a los 02 dos días del mes de octubre de 2024 dos mil veinticuatro.

**DIP. MARTHA ELIA FARÍAS RÍOS**  
SECRETARIA  
Firma.

**DIP. GLENDA YAZMÍN OCHOA**  
SECRETARIA  
Firma.

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO**

**ACUERDO**

**NÚM. 03.- POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA ESTATAL.**

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN SESIÓN DE HOY TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL C. EFRAÍN BUENROSTRO GARCÍA COMO TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA.**

**CONSIDERANDO**

**I.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima (en adelante) Ley Orgánica, la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado cuenta con atribuciones político administrativas para el funcionamiento del Poder Legislativo.

**II.** Que la Ley Orgánica dispone en su fracción II del artículo 56 que es facultad de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado proponer al Pleno del Congreso la designación de la persona titular de la Contraloría Interna de esta Soberanía.

**III.** En razón de la facultad conferida a la que se hizo referencia anteriormente y tomando en cuenta que ya se constituyó la integración e instalación formal de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado y han iniciado los trabajos de la Sexagésima Primera Legislatura sin que hasta este día haya designada persona titular de la Contraloría Interna de este Poder Legislativo, es que es necesario proponer al Pleno de esta Soberanía la designación de quien fungirá como Contralor Interno.

**IV.** Que la Contraloría Interna es el órgano interno de control del Congreso del Estado, con carácter técnico, que se encarga de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en el Congreso; y dispone de facultades de fiscalización, auditoría interna, vigilancia, transparencia, rendición de cuentas, investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas en que estos incurran. Sus atribuciones, estructura organizativa, operativa y funcional se sujetarán a lo previsto en el Reglamento de la Ley Orgánica.

Que la Contraloría Interna del Congreso será la instancia competente para la aplicación de sanciones por faltas administrativas no graves cometidas por los servidores públicos del Congreso, en términos de lo previsto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la reglamentación interior de la referida Contraloría.

**V.** En virtud de lo anterior y en ejercicio de sus facultades esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado, determina que para el adecuado funcionamiento de este poder legislativo se procede a proponer al Pleno de esta Soberanía la designación de la persona titular de la Contraloría Interna del H. Congreso del Estado de Colima de la Sexagésima Primera Legislatura, verificando que se cumplen con los requisitos legales y que se cuentan con las aptitudes necesarias para el desempeño del cargo.

En razón de los requerimientos propios de este órgano político deliberativo es necesario y se estima pertinente proceder a proponer ante el Pleno de este Congreso la designación del C. **Efraín Buenrostro García** para desempeñar la titularidad de la Contraloría Interna, lo anterior al estimar que el mismo cumple con un perfil óptimo y deseable para desempeñar el citado cargo, máxime que él venía desempeñándose en dicho cargo en la Legislatura anterior, por el periodo que comprendió del 04 de noviembre del 2021, al 30 de septiembre del 2024. De su semblanza curricular se desprende que cuenta con:

**Licenciatura:** Licenciado en Contabilidad Financiera Pública en curso. 2019-2021.

**Licenciatura:** Licenciado en educación secundaria con especialidad en matemática, egresado del ISENCO. 2012-2016.

**Curso:** Responsabilidades de la Administración Pública Municipal.

**Lugar:** Facultad de Ciencias Políticas de la UDC.

Constancia acreditable ante el OSAFIG.

**Curso:** Gasto Federalizado y Panorama General de la Ley de Disciplina Financiera.

**Lugar:** Archivo Histórico de la UDC.

Constancia acreditable ante el OSAFIG.

**Curso:** Cómo Formular la Ley de Ingresos: Aspectos Jurídicos y Disposiciones de Observancia Obligatoria.

**Lugar:** Guadalajara, Jalisco.

Constancia acreditable ante el Indetc.

**Curso:** Disposiciones Generales en Materia Presupuestal y Contable Armonizada del Registro, Desincorporación y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

**Lugar:** Archivo Histórico de la UDC.

Constancia acreditable ante el OSAFIG.

**Curso:** Diálogo con los Titulares de los Puestos Municipales, Claves contra la Corrupción.

**Lugar:** Archivo Histórico de la UDC.

Constancia acreditable ante el OSAFIG.

**Curso:** ¿Cómo Evitar Responsabilidades Derivadas del Incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera?

**Lugar:** Archivo Histórico de la UDC.

Constancia acreditable ante el OSAFIG.

Manejo del Cálculo del Impuesto.

Manejo de Presupuestos en Ejercicios Fiscales y Cuentas Públicas.

Manejo de Captura de Retención ante el Instituto de Pensiones del Estado.

Además de que en su experiencia laboral cuenta con la siguiente trayectoria:

**Puesto desempeñado:** Contralor Interno.

**Nombre de la institución:** H. Congreso del Estado de Colima.

**Periodo laboral:** 04 de noviembre del 2021 – 30 de septiembre del 2024.

**Puesto desempeñado:** Oficial Mayor.

**Nombre de la institución:** H. Ayuntamiento de Armería.

**Nombre del jefe inmediato:** Salvador Bueno Arceo.

**Periodo laboral:** Administración 2018 – 2021.

**Puesto desempeñado:** Maestro de la Asignatura de Matemáticas en el Centro de Atención Para Personas Con Discapacidad.

**Nombre de la institución:** CETMAR Manzanillo.

**Nombre del jefe inmediato:** Mtra. Ángeles Zúñiga.

**Periodo laboral:** Ciclo escolar Noviembre 2017- Abril 2018.

**Puesto desempeñado:** Auxiliar de Recursos Humanos y Capacitación del Personal.

**Nombre de la institución:** Yazaki Tecomán.

**Nombre del jefe inmediato:** Katia Jiménez

**Periodo laboral:** Agosto – Octubre 2017.

**Puesto desempeñado:** Maestro de matemática en 5° y 6° de Primaria y maestro de Computación en los Tres Niveles de Educación Básica.

**Nombre de la institución:** Colegio Británico del Valle.

**Nombre del jefe inmediato:** Ana Velia Torres Beltrán.

**Periodo laboral:** Ciclo escolar 2016 -2017

Por lo que, una vez constatando el perfil profesional y la idoneidad para el cargo, en razón de los fundamentos legales y las motivaciones vertidas, se estima procedente y se acuerda favorablemente proponer ante el Pleno de esta Soberanía designarlo para el cargo señalado a partir del 01 de octubre del 2024.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente

**ACUERDO No. 03**

**PRIMERO:** Se aprueba favorablemente proponer ante el Pleno de esta Soberanía la designación del C. **Efraín Buenrostro García** como titular de la Contraloría Interna del H. Congreso del Estado de Colima de la Sexagésima Primera Legislatura a partir del 01 de octubre del 2024, al estimar que el mismo cumple con un perfil óptimo y deseable para desempeñar el citado cargo.

**SEGUNDO:** Una vez aprobado el presente Acuerdo en el seno de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política, se instruye sea remitido de inmediato a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado para el trámite correspondiente ante el Pleno de esta Soberanía.

**TERCERO:** El presente acuerdo parlamentario deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

La Gobernadora del Estado dispondrá su debida publicación.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Colima, a los 02 dos días del mes de octubre de 2024 dos mil veinticuatro.

**DIP. MARTHA ELIA FARÍAS RÍOS**  
SECRETARIA  
Firma.

**DIP. GLENDA YAZMÍN OCHOA**  
SECRETARIA  
Firma.

---

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO****ACUERDO**

**NÚM. 04.- POR EL QUE SE APRUEBA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SU CARGO COMO DIPUTADO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DE MANERA INDEFINIDA, AL C. JULIO CÉSAR LEÓN TRUJILLO.**

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN SESIÓN DE HOY TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SU CARGO COMO DIPUTADO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DE MANERA INDEFINIDA AL C. JULIO CÉSAR LEÓN TRUJILLO.**

**ANTECEDENTES:**

1.- El 01 de octubre de 2024, como consta en el Acta de la Sesión Solemne de Instalación de esta LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, celebrada el 1 de octubre de 2024, en el desahogo de los puntos IX y X del orden del día, se tomó la protesta de Ley a las y los Diputados integrantes de la misma; ello, en términos del numeral 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, iniciando en ese acto, en funciones como Diputado Local el C. Julio César León Trujillo.

2.- Con fecha 01 de octubre de 2024, el Diputado Julio César León Trujillo, mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado de Colima, solicitó licencia para separarse de su cargo como Diputado Local integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima.

3.- Mediante oficio número DPL/2/2024, de fecha 02 de octubre de 2024, la Secretaría de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, la solicitud descrita en el punto que antecede.

Por lo antes expuesto, las Diputadas y Diputado que integramos la Comisión Legislativa que suscribe el presente documento, procedemos a realizar el siguiente:

**ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE LICENCIA**

I.- La solicitud de licencia del Diputado Julio César León Trujillo para separarse de su cargo como Diputado Local integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, señala textualmente lo siguiente:

*El suscrito Diputado JULIO CÉSAR LEÓN TRUJILLO, en mi calidad de Diputado por el principio de representación proporcional, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), de esta Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en lo previsto en los artículos 26, 27 y 34, fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y en ejercicio de los derechos y obligaciones que nos confieren los artículos 23 y 24, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; en relación con los numerales 8, apartado A, fracción VI; 11 y 12 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, comparezco a través del presente curso para:*

**EX P O N E R**

*Que, en atención a los preceptos normativos que se han citado, solicito me sea autorizada licencia por tiempo indefinido en el ejercicio del cargo como Diputado Local, de la Sexagésima Primera Legislatura Estatal; deber que he ostentado con cabal responsabilidad desde el día 01 de octubre de 2024, fecha en la que protesté desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo que me fue conferido.*

*Al respecto, y en ejercicio de mis derechos político-electorales, pido que la presente solicitud sea turnada a la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, para que emita el dictamen legislativo correspondiente; y con posterioridad, sea sometida a la consideración del Pleno del H. Congreso del Estado de Colima, para su discusión y aprobación, en la próxima sesión pública ordinaria.*

...

II.- Leída y analizada la solicitud de licencia en comento, las Diputadas y Diputado, integrantes de la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, mediante citatorio emitido por su Presidencia, sesionamos el día 02 de octubre de 2024 a las 13:00 horas, al interior de la sala de Juntas "Macario G. Barbosa", a efecto de realizar el proyecto de dictamen correspondiente,

con fundamento en los artículos 123, 124, 125, 126 y 127 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, con base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

#### **PRIMERO.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA GOBERNACIÓN Y PODERES.**

El H. Congreso del Estado de Colima, a través de la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, es competente para conocer y dictaminar en lo concerniente a la solicitud de licencia del Diputado Julio César León Trujillo para separarse de su cargo como Diputado Local integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, de conformidad con los artículos 34 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 24, fracción II, 70, 71 fracción I, y 74, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; 11 fracción II, 65 fracción I y 66 fracción IV y demás relativos del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

#### **SEGUNDO.- FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL PARA CONCEDER LICENCIA.**

Realizado el análisis de la solicitud que se formula, de conformidad con el artículo 24 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, que a la letra dice:

*Artículo 24. Los Diputados tendrán derecho a solicitar licencia en el ejercicio del cargo, por las siguientes causas:*

...

***II. Cuando opte por el desempeño de una comisión o empleo de la Federación, de las Entidades Federativas o de los Municipios, que no pertenezca al ramo de educación pública;***

...

Las Diputadas y Diputado que integramos esta Comisión Legislativa consideramos procedente la licencia que se analiza, en virtud de que, en términos del precepto normativo en comento, es un derecho de las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, solicitar licencia para separarse de su encargo por los motivos señalados.

Adicional a ello, es menester poner a consideración del Pleno el Dictamen correspondiente para que, de conformidad con la fracción XXIX del numeral 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Congreso del Estado de Colima, conozca de las licencias planteadas por dichos representantes populares.

En consecuencia, a lo antes fundado, esta Comisión Dictaminadora, resuelve procedente la licencia del Diputado Julio César León Trujillo, para que ésta, sea otorgada, a partir de su aprobación por el Pleno de este H. Congreso del Estado.

#### **TERCERO.- DEL LLAMADO A CUBRIR LA DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**

Atendiendo al hecho de que el Diputado Julio César León Trujillo accediera al cargo por el Principio de Representación Proporcional, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en relación con el artículo 20 del Código Electoral del Estado de Colima, que a la letra dicen:

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA

##### **Artículo 24**

*El Congreso del Estado estará integrado por dieciséis diputadas y diputados electos según el principio de mayoría relativa, y por nueve diputadas y diputados electos según el principio de representación proporcional; la elección se sujetará al procedimiento que disponga el Código Electoral del Estado.*

*Por cada diputada o diputado propietario electo por el principio de mayoría relativa se elegirá un suplente. **Las diputadas y diputados electos por el principio de representación proporcional no tendrán suplente; la vacante de uno de ellos será cubierta por la candidata o candidato del mismo partido y género vacante que siga en el orden de la lista plurinominal respectiva.***

*Al efecto, el Estado se dividirá en dieciséis distritos electorales uninominales, cuya demarcación será determinada por el Instituto Nacional Electoral con base en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y una circunscripción plurinominal que comprenderá la extensión territorial del Estado.*

## CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA

**ARTÍCULO 20.-** El Poder Legislativo del Estado se deposita en una Asamblea de Diputados y Diputadas denominada CONGRESO, que se integrará con 16 diputaciones electas por el principio de mayoría relativa y 9 por el de representación proporcional. A dicha Asamblea se le denomina Legislatura, la cual durará 3 años, cambiando su nomenclatura para adoptar el número progresivo que le corresponda. Dichas elecciones distritales se realizarán mediante votación popular y directa, y las personas electas podrán reelegirse para un periodo consecutivo con el carácter de propietarias o de suplentes.

Se entiende por distrito electoral uninominal la demarcación territorial donde se elegirá una diputación por el principio de mayoría relativa y por circunscripción electoral plurinominal la extensión territorial del Estado, donde se asignarán las nueve diputaciones por el principio de representación proporcional, de acuerdo con el procedimiento establecido en este CÓDIGO para tal efecto y conforme a las listas de registro de las candidaturas respectivas.

Por cada Diputada y Diputado propietario electo por el principio de mayoría relativa se elegirá un suplente. **Las diputadas y diputados electos bajo el principio de representación proporcional no tendrán suplentes.**

Luego entonces, como es un hecho notorio y público, el Acuerdo aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima IEE/CG/A097/2024 de fecha 19 de abril del 2024, consideración 14° inciso d) tabla 14 resolutivo SEXTO, por el que se aprobó la sustitución de la candidatura al cargo de Diputado Local por el principio de Representación Proporcional en la Posición 4° de la Lista, por el Ciudadano Alfredo Álvarez Ramírez.

Ante ello, como lo establece la Constitución Local y el Código de la Materia, lo correspondiente es que esta Comisión Legislativa haga el llamado a ocupar el Curul, conforme a la lista de prelación presentada por el partido político del cual fue postulado, y de acuerdo al principio de paridad de género en el corrimiento a la siguiente persona enlistada, por lo que, deberá llamarse al C. Alfredo Álvarez Ramírez, observando para ello lo señalado en el arábigo 11 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, que a la letra dice:

**Artículo 11.** Cuando algún Diputado solicite licencia, se procederá de la siguiente manera:

*I. Dirigirá escrito a la Mesa Directiva del Congreso o a la Comisión Permanente, señalando los motivos que justifiquen la solicitud en términos del artículo 24 de la Ley;*

***II. Recibida la solicitud, se turnará a la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, para que esta sin mayor trámite emita el dictamen correspondiente; y***

***III. Presentado el dictamen a al Pleno, se expedirá el Acuerdo correspondiente y, en su caso, se ordenará citar al Diputado suplente o al que en orden de prelación siga en la lista tratándose de Diputados de representación proporcional, quien dentro de los cinco días hábiles siguientes rendirá la protesta de ley.***

*El Diputado que supla, una vez que rinda protesta, se incorporará de inmediato a las Comisiones y demás trabajos asignados al propietario.*

En ese tenor y fundamento es que deberá rendir la protesta de Ley, el C. Alfredo Álvarez Ramírez, para el propósito de que, realizada ésta, se incorpore de inmediato a las comisiones y demás trabajos asignados respectivamente al Diputado Julio César León Trujillo, para tal efecto, se convoque a sesión solemne, o en su caso, se apruebe abrir un espacio solemne, en la que se le tome dicha protesta.

**CUARTO.- CONCLUSIONES.**

Finalmente, y conforme a lo fundado y motivado en los anteriores Considerandos, esta Comisión de Justicia Gobernación y Poderes, determina llamar al Diputado **C. Alfredo Álvarez Ramírez**, a cubrir el curul de Representación Proporcional correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se expide el siguiente

**ACUERDO NO. 04**

**PRIMERO.-** Se concede licencia, a partir de la aprobación del presente Acuerdo por este Pleno del H. Congreso del Estado al **C. Julio César León Trujillo** para separarse de su cargo como Diputado de Representación Proporcional, de manera indefinida, de esta Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Colima.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en la fracción III del artículo 11 del Reglamento de la Ley orgánica del Poder Legislativo, se cita al **C. Alfredo Álvarez Ramírez**, para que rinda la protesta de Ley, y se apruebe abrir un espacio solemne, en la que se le tome dicha protesta, en razón de que se incorpore de inmediato a las comisiones y demás trabajos asignados al Diputado **Julio César León Trujillo**.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria General del H. Congreso del Estado, se sirva notificar e invitar al Ciudadano **C. Alfredo Álvarez Ramírez**, a la toma de protesta de Ley correspondiente.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaria General del H. Congreso del Estado, se sirva notificar al **Instituto Electoral del Estado de Colima** de la toma de protesta como Diputado de Representación Proporcional del Ciudadano **C. Alfredo Álvarez Ramírez**, dado a la licencia del Diputado **Julio César León Trujillo**, integrante de la LXI Legislatura del Estado.

La Gobernadora del Estado dispondrá su debida publicación.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Colima, a los 02 dos días del mes de octubre de 2024 dos mil veinticuatro.

**DIP. MARTHA ELIA FARÍAS RÍOS**  
SECRETARIA  
Firma.

**DIP. EVANGELINA BUSTAMANTE MORALES**  
SECRETARIA  
Firma.

---

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO****ACUERDO**

**NÚM. 06 POR EL QUE SE APRUEBA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO, A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024, PARA SEPARARSE DE SU CARGO COMO DIPUTADA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA, A LA C. ISAMAR RAMÍREZ RODRÍGUEZ.**

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN SESIÓN DE HOY TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO, A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024, PARA SEPARARSE DE SU CARGO COMO DIPUTADA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA, A LA C. ISAMAR RAMÍREZ RODRÍGUEZ.**

**ANTECEDENTES:**

1.- El 01 de octubre de 2024, como consta en el Acta de la Sesión Solemne de Instalación de esta LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, celebrada el 1 de octubre de 2024, en el desahogo de los puntos IX y X del orden del día, se tomó la protesta de Ley a las y los Diputados integrantes de la misma; ello, en términos del numeral 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, iniciando en ese acto, en funciones como Diputada Local la C. Isamar Ramírez Rodríguez.

2.- Con fecha 11 de octubre de 2024, la Diputada Isamar Ramírez Rodríguez, mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado de Colima, solicitó licencia para separarse de su cargo como Diputada Local integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima.

3.- Mediante oficio número DPL/031/2024, de fecha 14 de octubre de 2024, la Secretaría de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnó a la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, la solicitud descrita en el punto que antecede.

Por lo antes expuesto, las Diputadas y Diputado que integramos la Comisión Legislativa que suscribe el presente documento, procedemos a realizar el siguiente:

**ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE LICENCIA**

I.- La solicitud de licencia de la Diputada Isamar Ramírez Rodríguez para separarse de su cargo como Diputada Local integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, señala textualmente lo siguiente:

*La suscrita Diputada **Isamar Ramírez Rodríguez** integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 18, 24 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los correlativos 8 fracción VI y 11 de su Reglamento, ante Ustedes, con el debido respeto manifiesto que:*

**Solicito atentamente licencia por tiempo indefinido al ejercicio de mi cargo como Diputada Local de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, a partir del 16 de octubre del 2024, por lo que, en pleno ejercicio de mis derechos político-electorales, solicito atentamente den el trámite correspondiente a mi solicitud para que sea discutida y aprobada por el Pleno de este H. Congreso del Estado de Colima conforme a las normas jurídicas antes invocadas.**

*Lo anterior con el objeto de que con fundamento en el artículo 34 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Colima, mi petición sea sometida a la consideración y votación del Pleno de esta Soberanía en la sesión legislativa inmediata posterior.*

...

II.- Leída y analizada la solicitud de licencia en comento, las Diputadas y Diputado, integrantes de la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, mediante citatorio emitido por su Presidencia, sesionamos el día 14 de octubre de 2024 a las 11:00 horas, al interior de la sala de Juntas "Macario G. Barbosa", a efecto de realizar el proyecto de dictamen correspondiente, con fundamento en los artículos 123, 124, 125 y 126 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, con base a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

### PRIMERO.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA GOBERNACIÓN Y PODERES.

El H. Congreso del Estado de Colima, a través de la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, es competente para conocer y dictaminar en lo concerniente a la solicitud de licencia de la Diputada Isamar Ramírez Rodríguez para separarse de su cargo como Diputada Local integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, de conformidad con los artículos 34 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 24, fracción II, 70, 71 fracción I, y 74, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; 11 fracción II, 65 fracción I y 66 fracción IV y demás relativos del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

### SEGUNDO.- FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL PARA CONCEDER LICENCIA.

Realizado el análisis de la solicitud que se formula, de conformidad con el artículo 24 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, que a la letra dice:

*Artículo 24. Los Diputados tendrán derecho a solicitar licencia en el ejercicio del cargo, por las siguientes causas:*

...

***II. Cuando opte por el desempeño de una comisión o empleo de la Federación, de las Entidades Federativas o de los Municipios, que no pertenezca al ramo de educación pública;***

...

Las Diputadas y Diputado que integramos esta Comisión Legislativa consideramos procedente la licencia que se analiza, en virtud de que, en términos del precepto normativo en comento, es un derecho de las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, solicitar licencia para separarse de su encargo por los motivos señalados.

Adicional a ello, es menester poner a consideración del Pleno el Dictamen correspondiente para que, de conformidad con la fracción XXIX del numeral 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Congreso del Estado de Colima, conozca de las licencias planteadas por dichos representantes populares.

En consecuencia, a lo antes fundado, esta Comisión Dictaminadora, resuelve procedente la licencia de la Diputada Isamar Ramírez Rodríguez, para que esta, sea otorgada, a partir del 16 de octubre del 2024.

### TERCERO.- DEL LLAMADO A CUBRIR LA DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

Atendiendo al hecho de que la Diputada Isamar Ramírez Rodríguez accedió al cargo por el Principio de Mayoría Relativa, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en relación con el artículo 20 del Código Electoral del Estado de Colima, que a la letra dicen:

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA

##### **Artículo 24**

*El Congreso del Estado estará integrado por dieciséis diputadas y diputados electos según el principio de mayoría relativa, y por nueve diputadas y diputados electos según el principio de representación proporcional; la elección se sujetará al procedimiento que disponga el Código Electoral del Estado.*

**Por cada diputada o diputado propietario electo por el principio de mayoría relativa se elegirá un suplente.** *Las diputadas y diputados electos por el principio de representación proporcional no tendrán suplente; la vacante de uno de ellos será cubierta por la candidata o candidato del mismo partido y género vacante que siga en el orden de la lista plurinominal respectiva.*

*Al efecto, el Estado se dividirá en dieciséis distritos electorales uninominales, cuya demarcación será determinada por el Instituto Nacional Electoral con base en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y una circunscripción plurinominal que comprenderá la extensión territorial del Estado.*

#### CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA

**ARTÍCULO 20.-** *El Poder Legislativo del Estado se deposita en una Asamblea de Diputados y Diputadas denominada CONGRESO, que se integrará con 16 diputaciones electas por el principio de mayoría relativa y*

9 por el de representación proporcional. A dicha Asamblea se le denomina Legislatura, la cual durará 3 años, cambiando su nomenclatura para adoptar el número progresivo que le corresponda. Dichas elecciones distritales se realizarán mediante votación popular y directa, y las personas electas podrán reelegirse para un periodo consecutivo con el carácter de propietarias o de suplentes.

Se entiende por distrito electoral uninominal la demarcación territorial donde se elegirá una diputación por el principio de mayoría relativa y por circunscripción electoral plurinominal la extensión territorial del Estado, donde se asignarán las nueve diputaciones por el principio de representación proporcional, de acuerdo con el procedimiento establecido en este CÓDIGO para tal efecto y conforme a las listas de registro de las candidaturas respectivas.

**Por cada Diputada y Diputado propietario electo por el principio de mayoría relativa se elegirá un suplente.** Las diputadas y diputados electos bajo el principio de representación proporcional no tendrán suplentes.

Luego entonces, como es un hecho notorio, público y por encontrarse debidamente publicado en la página oficial del Instituto Electoral del Estado de Colima, así como este, realizó la comunicación oficial al H. Congreso del Estado de Colima de la Constancia de Asignación donde se declara Diputada Electa por el Distrito Electoral 13, a la C. Isamar Ramírez Rodríguez y a su suplente la C. Sharon Monserrat Díaz García.

Ante ello, determina esta Comisión Legislativa que, el curul de Mayoría Relativa del Distrito Electoral 13, que ocupa la Diputada Isamar Ramírez Rodríguez, debe ser cubierta por su suplente, por lo que, deberá llamarse a la C. Sharon Monserrat Díaz García, observando para ello lo señalado en el arábigo 11 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, que a la letra dice:

**Artículo 11.** Cuando algún Diputado solicite licencia, se procederá de la siguiente manera:

*I. Dirigirá escrito a la Mesa Directiva del Congreso o a la Comisión Permanente, señalando los motivos que justifiquen la solicitud en términos del artículo 24 de la Ley;*

*II. Recibida la solicitud, se turnará a la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, para que esta sin mayor trámite emita el dictamen correspondiente; y*

*III. Presentado el dictamen a al Pleno, se expedirá el Acuerdo correspondiente y, en su caso, se ordenará citar al Diputado suplente o al que en orden de prelación siga en la lista tratándose de Diputados de representación proporcional, quien dentro de los cinco días hábiles siguientes rendirá la protesta de ley.*

*El Diputado que supla, una vez que rinda protesta, se incorporará de inmediato a las Comisiones y demás trabajos asignados al propietario.*

Ante ello, deberá rendir la protesta de Ley, la C. Sharon Monserrat Díaz García, para el propósito de que, realizada ésta, se incorporen de inmediato a las comisiones y demás trabajos asignados a la Diputada Isamar Ramírez Rodríguez, para tal efecto, se convoque a sesión solemne, en la que se le tome dicha protesta.

#### **CUARTO.- CONCLUSIONES.**

Finalmente, y conforme a lo fundado y motivado en los anteriores Considerandos, esta Comisión de Justicia Gobernación y Poderes, determina llamar a la Diputada **Suplente C. Sharon Monserrat Díaz García**, a cubrir el curul de Mayoría Relativa del Distrito Electoral 13.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se expide el siguiente

#### **ACUERDO No. 06**

**PRIMERO.-** Se concede licencia por tiempo indefinido, a partir del 16 de octubre del 2024, a la **C. Isamar Ramírez Rodríguez**, para separarse de su cargo como Diputada Propietaria de Mayoría Relativa del Distrito Electoral 13 de esta Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Colima.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en la fracción III del artículo 11 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, se cita a la **C. Sharon Monserrat Díaz García**, quien, rendirá protesta de Ley como Diputada Local, en Sesión Solemne que a efecto se convoque, o bien se aperture un espacio solemne dentro de una Sesión Ordinaria para que se le tome dicha protesta, en razón de que se incorpore de inmediato a las comisiones y demás trabajos asignados a la Diputada **Isamar Ramírez Rodríguez**.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria General del H. Congreso del Estado, se sirva notificar e invitar a la Ciudadana **C. Sharon Monserrat Díaz García** a la toma de protesta de Ley correspondiente.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaria General del H. Congreso del Estado, se sirva notificar al **Instituto Electoral del Estado de Colima** de la toma de protesta como Diputada de Mayoría Relativa del Distrito Electoral 13 de la Ciudadana **Sharon Monserrat Díaz García** dado a la licencia por tiempo indefinido de la Diputada **Isamar Ramírez Rodríguez**.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Colima, a los 14 catorce días del mes de octubre de 2024 dos mil veinticuatro.

**DIP. MARTHA ELIA FARÍAS RÍOS**  
SECRETARIA  
Firma.

**DIP. EVANGELINA BUSTAMANTE MORALES**  
SECRETARIA  
Firma.

---

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO****ACUERDO PARLAMENTARIO**

**ACUERDO NÚM. 07.- POR EL QUE SE APRUEBA OTORGAR LA PRESEA “DR. MIGUEL TREJO OCHOA” AL MÉRITO MÉDICO DEL ESTADO DE COLIMA, EDICIÓN 2024, A LA DRA. CARMEN ALICIA SÁNCHEZ RAMÍREZ.**

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN SESIÓN DE HOY TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA OTORGAR LA PRESEA “DR. MIGUEL TREJO OCHOA” AL MÉRITO MÉDICO DEL ESTADO DE COLIMA, EDICIÓN 2024 A LA DRA. CARMEN ALICIA SÁNCHEZ RAMÍREZ, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

**1.-** Con fecha 20 de octubre de 2018, mediante decreto 585 se aprobó reformar la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, para instituir la Presea "Dr. Miguel Trejo Ochoa", al mérito médico, la cual se entregará a aquella persona que tenga una destacada trayectoria y aportaciones en el ámbito médico.

**2.-** De conformidad al artículo 1º fracción IX y 9o de la normativa citada, las Comisiones que dictaminamos, en conjunto con el Comité Calificador, emitimos el 09 de septiembre del año en curso, la Convocatoria para otorgar la Presea "Dr. Miguel Trejo Ochoa", al Mérito Médico, edición 2024.

**3.-** Así mismo, se informa que, el día 23 de octubre de 2024, las Presidentas de las Comisiones de Salud y Deporte; y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, analizaron generar las mejores condiciones para que las personas con una destacada trayectoria y aportaciones en el ámbito médico en el Estado, puedan tener la oportunidad de inscribirse a la Presea "Dr. Miguel Trejo Ochoa", acordando dejar como nueva fecha límite para la recepción de documentos, del lunes 23 al viernes 27 de septiembre del año en curso, haciendo el comunicado correspondiente.

**4.-** En razón de lo anterior, y dadas las condiciones de inscripción a la convocatoria que nos ocupa, con fecha 03 de octubre de 2024, las Diputadas Presidentas de las multicitadas Comisiones, acordaron una nueva fecha de ampliación, para que las personas con una destacada trayectoria y aportaciones en el ámbito médico en el Estado, puedan tener nuevamente la oportunidad de inscribirse a dicha Presea, acordando dejar como fecha límite para la recepción de documentos, del 03 al 11 de octubre del año en curso, haciendo el comunicado correspondiente.

**5.-** En ese orden de ideas, al cierre de la convocatoria y con fecha 14 de octubre de 2024, la Secretaria General del H. Congreso del Estado, hizo entrega a las Comisiones que convocaron y al Comité Calificador, 11 (once) propuestas de médicas y médicos destacados que pudieran ser merecedoras o merecedores a la presea señalada, por lo cual, las Diputadas que integramos estas Comisiones, nos reunimos en Sala de Juntas “Macario G. Barbosa”, a efecto instalar el Comité Calificador previsto en el artículo 9o de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, para que éstos realizaran la verificación de los requisitos y documentos establecidos en la Base Primera de la citada Convocatoria, mismos que fueron analizados y valorados en cada uno de los expedientes, procediendo a su discusión y la emisión del acuerdo correspondiente.

**6.-** En la misma fecha 14 de octubre de 2024, el Comité Calificador turnó a estas Comisiones Legislativas el Acta donde recae su determinación de la persona merecedora a la Presea "Dr. Miguel Trejo Ochoa".

Leído y analizado el procedimiento en comento, las Diputadas que integramos estas Comisiones Legislativas, previo citatorio emitido por la Presidenta de la Comisión Legislativa de Salud y Deporte, sesionamos a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, con base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido por las fracciones VI y VII del artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, en correlación con el numeral 65, fracciones VI y VII, 71 fracción III y 72 fracción VIII de su Reglamento, estas Comisiones Legislativas son competentes para conocer sobre el otorgamiento de reconocimientos, condecoraciones y preseas, a destacadas trayectorias y aportaciones en el ámbito médico.

**SEGUNDO.-** Establecida la competencia de las Comisiones Dictaminadoras, se reunieron al interior de la Sala de Juntas "Macario G. Barbosa", las Diputadas que las integran, recibiendo en ese acto, por parte del Comité Calificador, los 11

(once) expedientes que cumplen con los requisitos, documentos y parámetros de una gran trayectoria y aportaciones en el ámbito médico.

En ese tenor, realizaron la entrega del Acta respectiva donde recae el dictamen que determina la idoneidad de la **Dra. Carmen Alicia Sánchez Ramírez**, como **merecedora de la Presea "Dr. Miguel Trejo Ochoa"**, edición 2024, suscrita por las y los integrantes del multicitado Comité Calificador, en los términos del artículo 9o de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses.

**TERCERO.-** De lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones de Salud y Deporte; y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, coincidimos con la determinación del Comité Calificador, puesto que la Dra. Carmen Alicia Sánchez Ramírez, se ha distinguido por su destacada trayectoria y aportaciones en el ámbito médico, conforme a lo siguiente:

### **1. DE SU FORMACIÓN ACADÉMICA:**

- Médica Cirujana y Partera, por la Universidad de Colima.
- Especialidad en Pediatría, por el Centro Médico Nacional de Occidente.
- Subespecialidad de Gastroenterología Pediátrica, por el Hospital Civil Nuevo "Juan I Menchaca".
- Maestría en Nutrición Humana Orientación Materno Infantil, por el Centro Universitario en Ciencias de la Salud, de la Universidad de Guadalajara.
- Doctorado en Ciencias Médicas, por la Universidad de Colima.
- Cuenta con certificación por el Consejo Mexicano de Pediatría y Gastroenterología; Consejo Mexicano de Certificación en Pediatría A.C (año 2005 – 2028) y Consejo Mexicano de Certificación de Gastroenterología Pediátrica A.C (año 2010 – 2029).

### **2. DE SU PRODUCCIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA:**

- Por sus 37 (treinta y siete) artículos originales en revistas científicas indexadas, de los cuales, 7 (siete) como primer autor, 17 (diecisiete) como autor correspondiente y como coautora 13 (trece) directamente relacionados con la línea de investigación que desarrolla.
- Se destaca por 24 (veinticuatro) artículos publicados, los cuales son de su autoría, producto de proyectos de tesis de sus alumnos de licenciatura y posgrado (maestría y doctorado), de los cuales se destaca, que ocho alumnos han recibido premios por los trabajos de investigación realizados bajo su asesoría en diferentes foros estatales, nacionales e internacionales.
- Hasta la fecha cuenta con 600 citas en Google académico.
- Ha escrito un artículo editorial, dos guías y consensos en el área de gastroenterología y nutrición pediátrica.
- Destaca que ha escrito y publicado como autora y coautora 17 (diecisiete) capítulos de libros.
- Ha impartido diversas conferencias en foros estatales, nacionales e internacionales.
- Participó en múltiples proyectos de investigación y la formación de recursos humanos en el área de investigación.

### **3. DE SUS DISTINCIONES OBTENIDAS:**

- Nombramiento como editora de las Revistas de Gastroenterología de México (2015 – 2020) y Latin American Journal of Pediatric Gastroenterology, Hepatology and Nutrition (LAJPGHN) (2023 – 2025).
- Primer lugar en el Examen de Certificación de Gastroenterología Pediátrica, por el Consejo Mexicano de Gastroenterología.
- Reconocimiento por Destacada Trayectoria Académica, por el Instituto de Nutrición Humana, de la Universidad de Guadalajara.
- Primer lugar en el Congreso Nacional de Pediatría, por la Confederación Nacional de Pediatría A.C, entre otros más.

#### 4. DE SU TRAYECTORIA PROFESIONAL:

- Desde agosto del 2009, es Profesora e Investigadora de Tiempo Completo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Colima, impartiendo docencia en pregrado y posgrado, en las carreras de Médico Cirujano y Partero y la Licenciatura en Nutrición, Maestría en Ciencias Médicas y el Doctorado en Ciencias Médicas, formando profesionistas y posgraduados en estas áreas.
- Fue Presidenta de la Academia de Nutrición Clínica, y actualmente es Secretaria de la Academia de Posgrado, así como integrante de diversas academias de medicina, donde ha participado en la revisión y reestructuración de los programas de asignatura y en la elaboración y actualización de los cuadernillos de los casos que se llevan a cabo en las tutorías bajo el modelo de aprendizaje basado en problemas.
- En el año 2011 se integra como Vocal, al Comité de Bioética de la Facultad de Medicina de la Universidad de Colima, donde a partir de agosto de 2023, se desempeña como Presidenta del mismo.
- Actualmente brinda consulta privada de pediatría, gastroenterología y nutrición pediátrica.

En ese contexto es que estas Comisiones Legislativas refrendamos la determinación del Comité Calificador, pues éste desarrolló un gran trabajo, con un arduo debate, intercambio de argumentaciones y razonamientos en consonancia con los expedientes suministrados y el cúmulo de cursos, especialidades, certificaciones y/o recertificaciones, en su caso, así como las aportaciones realizadas por las y los médicos inscritos, concluyendo que se distingue a la Dra. Carmen Alicia Sánchez Ramírez, a quien se le reconoce una trayectoria sólida, así como su amplio conocimiento en la investigación médica científica, por contar con especialidad y subespecialidad, certificación y recertificación, por sus aportaciones en el área médica, por sus publicaciones en revistas indexadas, su formación académica, su asesoría en múltiples tesis y sus publicaciones en revistas de medicina, como autora de publicaciones de artículos originales, autora de capítulos en libros de medicina, además de servir como inspiración para las futuras generaciones de médicas y médicos en nuestro Estado.

**CUARTO.-** En ese tenor, las Comisiones que dictaminan, destacamos la gran e impecable trayectoria, profesional, humanista y de servicios que tienen las personas que se inscribieron en esta Convocatoria, por lo que resolvemos, se entregue una constancia de participación a las y los médicos: Alicia Martínez Contreras, Carlos Alberto Gómez Zamora, J. Jesús Torres Pacheco, Karen Adriana Mokay Ramírez, Miguel Ángel Alcaraz Aguilar, Fabián Rojas Larios, Iliana Columba López, Yunuen Sacnicté Cuevas Arellano, Carlos Jiménez Herrera y Luis César Dávila Saint Martín, por su apreciada participación en dicha Convocatoria.

**QUINTO.-** Finalmente, las Comisiones que dictaminan, reconocen las valiosas aportaciones del Comité Calificador, específicamente del Dr. Armando García Leyva, en representación de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, así como a la Dra. Cristina Angélica Bayardo Quesada, en representación del Colegio de Médicos del Estado de Colima, por lo que se resuelve hacer entrega de un reconocimiento por su labor realizada en esta convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente

#### **ACUERDO No. 07**

**PRIMERO.-** Se aprueba otorgar la Presea “**Dr. Miguel Trejo Ochoa**” al **Mérito Médico, edición 2024, a la Dra. Carmen Alicia Sánchez Ramírez**, por su destacada trayectoria y aportaciones en el ámbito médico en el Estado, así como el otorgamiento de un estímulo económico consistente en 37 UMAS.

**SEGUNDO.-** Se aprueba hacer entrega de constancia por su apreciada participación a las y los médicos: Alicia Martínez Contreras, Carlos Alberto Gómez Zamora, J. Jesús Torres Pacheco, Karen Adriana Mokay Ramírez, Miguel Ángel Alcaraz Aguilar, Fabián Rojas Larios, Iliana Columba López, Yunuen Sacnicté Cuevas Arellano, Carlos Jiménez Herrera y Luis César Dávila Saint Martín.

**TERCERO.-** Se aprueba hacer entrega de un reconocimiento al representante de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, el Dr. Armando García Leyva, y a la representante del Colegio de Médicos del Estado de Colima, la Dra. Cristina Angélica Bayardo Quesada, por su labor realizada en el Comité Calificador.

**CUARTO.-** La Presea será otorgada en Sesión Solemne, en el marco del Día Social del Médico, misma que se celebrará en la fecha y hora que determine la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Colima, preferentemente el 23 de octubre del 2024.

**QUINTO.-** Por conducto de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, hágase del conocimiento y envíese las invitaciones correspondientes a la Dra. Carmen Alicia Sánchez Ramírez, merecedora de la Presea “Dr. Miguel Trejo

Ochoa” al Mérito Médico, edición 2024, al Comité Calificador, así como a las y los médicos participantes de dicha Convocatoria.

**SEXTO.-** De igual forma por conducto de la Secretaría General del H. Congreso del Estado, hágase la invitación a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, Secretarías de Estado, Delegaciones Federales, DIF Estatal y Municipal, Presidentes y Presidentas Municipales, Colegio de Médicos del Estado de Colima, Representantes de Partidos Políticos, Homenajeados, Familiares, Organismos Públicos, Sociales y Privados, Instituciones Educativas Públicas y Privadas y, Público en General.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

La Gobernadora del Estado dispondrá su debida publicación.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Colima, a los 17 diecisiete días del mes de octubre de 2024 dos mil veinticuatro.

**DIP. MARTHA ELIA FARÍAS RÍOS**  
SECRETARIA  
Firma.

**DIP. EVANGELINA BUSTAMANTE MORALES**  
SECRETARIA  
Firma.

---

# AVISOS GENERALES

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

## CONVOCATORIA

**FASP-014-2024, QUE CONTIENE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SESESP-FASP-025-2024, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SESESP-FASP-026-2024, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SESESP-FASP-027-2024 Y LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SESESP-FASP-028-2024.**

### CONVOCATORIA: FASP-014-2024

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y artículo 30 de su Reglamento, se **convoca** a los interesados en participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** respectiva, de conformidad con lo siguiente:

#### Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fallo
<b>SESESP-FASP-025-2024</b>	\$1,347.00	05 DE NOVIEMBRE DE 2024 09:59 HORAS	05 DE NOVIEMBRE DE 2024 10:00 HORAS	12 DE NOVIEMBRE DE 2024 10:00 HORAS	14 DE NOVIEMBRE DE 2024 10:00 HORAS
Partida	DESCRIPCIÓN				Presentación
<b>ÚNICA</b>	<b>ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE PARA EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</b>				<b>PIEZA</b>
No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fallo
<b>SESESP-FASP-026-2024</b>	\$1,347.00	05 DE NOVIEMBRE DE 2024 11:59 HORAS	05 DE NOVIEMBRE DE 2024 12:00 HORAS	12 DE NOVIEMBRE DE 2024 12:00 HORAS	14 DE NOVIEMBRE DE 2024 11:00 HORAS
Partida	DESCRIPCIÓN				Presentación
<b>ÚNICA</b>	<b>ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA PARA EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</b>				<b>PIEZA</b>
No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fallo
<b>SESESP-FASP-027-2024</b>	\$1,347.00	06 DE NOVIEMBRE DE 2024 09:59 HORAS	06 DE NOVIEMBRE DE 2024 10:00 HORAS	13 DE NOVIEMBRE DE 2024 10:00 HORAS	15 DE NOVIEMBRE DE 2024 10:00 HORAS
Partida	DESCRIPCIÓN				Presentación
<b>ÚNICA</b>	<b>ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</b>				<b>PIEZA</b>
No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fallo
<b>SESESP-FASP-028-2024</b>	\$1,347.00	06 DE NOVIEMBRE DE 2024 11:59 HORAS	06 DE NOVIEMBRE DE 2024 12:00 HORAS	13 DE NOVIEMBRE DE 2024 12:00 HORAS	15 DE NOVIEMBRE DE 2024 12:00 HORAS
Partida	DESCRIPCIÓN				Presentación
<b>ÚNICA</b>	<b>ADQUISICIÓN DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN PARA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.</b>				<b>PIEZA</b>

- Descripción pormenorizada especificaciones, características y cantidades de los servicios objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo Número 1 Técnico de las Bases de la Convocatoria de esta Licitación.
- **Forma de pago:** ingresa a la página <https://www.finanzas.col.gob.mx/finanzas/derechos/index010.php?clave=1048003400104>, llenar el formato de pago de derecho de licitaciones con la finalidad de poder realizar su pago en línea o imprimir el formato y llevarlo directamente a ventanilla para realizar el pago correspondiente a nombre de Gobierno del Estado de Colima referenciando el número de licitación que desea participar, o bien acudiendo a la receptoría de rentas ubicadas en edificio C planta baja del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado de Colima, con domicilio en Avenida Tercer Anillo Periférico s/n, colonia El Diezmo, código postal 28010, Colima, Colima, para solicitar el formato de pago con el número de licitación en que desea participar referenciado, dicho formato junto con el recibo de pago serán requeridos.
- La entrega de las bases adquiridas se llevará a cabo en la Jefatura de Adquisiciones y Abastecimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ubicado en calle Emilio Carranza esquina con calle Ejército Nacional S/N, colonia Centro, en Colima, Col., C.P. 28000. Tel (312) 316 26 36, con horario de 8:30 a 15:00 horas o enviando el formato junto con el recibo de pago al correo electrónico oficial [adquisiciones@secretariadoejecutivo.col.gob.mx](mailto:adquisiciones@secretariadoejecutivo.col.gob.mx), dentro del mismo horario señalado anteriormente.
- Los actos de la presente Licitación (Junta de Aclaraciones, Apertura Técnica, Económica y Fallo) se efectuarán en la sala de juntas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ubicado en calle Emilio Carranza esquina con Ejército Nacional S/N de la Ciudad de Colima, Colima. En las fechas y horarios señaladas en esta convocatoria.
- **El idioma** en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- **La moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.
- **Las condiciones de pago** serán de conformidad con las bases emitidas.
- **No se otorgarán anticipos**, salvo se estipule en las bases.
- **El lugar y plazo de entrega:** se establecerá en las Bases de la licitación respectiva.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.

Colima, Col., a 26 de octubre de 2024

**LICENCIADA AIDA PAMELA CALDERA CALDERA**  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Firma.

---

# AVISOS GENERALES

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

## LICITACIÓN

**PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 06002-022-24 PARA LA ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA SOLICITADOS POR EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS.**

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06002-022-24

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional No. 06002-022-24** para la **ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA SOLICITADOS POR EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**, de conformidad con lo siguiente:

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de Licitación	Costo de Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas	Fallo
06002-022-24	\$ 1,347.00	DEL 26 de OCTUBRE AL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA LAS 09:00 HORAS	06 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 12:00 HORAS	13 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 12:00 HORAS	15 DE NOVIEMBRE 2024 A LAS 12:00 HORAS

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones
1	ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA SOLICITADOS POR EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	DE ACUERDO AL ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO	PIEZA	DE ACUERDO AL ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO.

**Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los servicios objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo Número 1 Técnico de las Bases de la convocatoria de esta Licitación.**

Las presentes bases tienen un costo de **\$ 1,347.00(MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**

Dichas bases estarán a disposición de los licitantes en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, sita en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio B Planta Baja, en Av. Ejército Mexicano Esq. 3er Anillo Periférico, Colonia el Diezmo de la ciudad de Colima, C.P 28010, Teléfono (01)312 316 20 66 y 316 20 65 de lunes a viernes, con horario de 8:30 a 15:00 hrs. previo pago de las mismas o de manera electrónica previo envío del comprobante de pago al correo [compras2228@gmail.com](mailto:compras2228@gmail.com)

**Forma de pago:** ingresar a la página <https://www.finanzas.col.gob.mx/finanzas/derechos/index.php?clave=1048003400104>, llenar el formato de pago de derechos de licitaciones con la finalidad de poder realizar su pago en línea o imprimir el formato y llevarlo directamente a ventanilla para realizar el pago correspondiente.

LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN (junta de aclaraciones, aperturas técnicas, económicas y fallo) se efectuarán en su totalidad en la SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, EDIFICIO B PLANTA BAJA, SITA EN EL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA. Av. Ejército Mexicano Esq. 3er. Anillo Periférico, Colonia el Diezmo Colima, Col. En las fechas y horas consignadas en esta convocatoria.

**El idioma** en que deberán presentarse las proposiciones será en **español**.

**La moneda** en que deberán de cotizar las proposiciones será en moneda nacional.

**Anticipo y condiciones de pago:** Se establecerán en las bases.

**Lugar y plazo de entrega:** De acuerdo a las Bases incluidas en la convocatoria de esta licitación.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**COLIMA, COL., 26 DE OCTUBRE DE 2024**

**LIC. FRANCISCO MIGUEL URZUA BORJAS**  
**SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**

Firma.

---

# AVISOS GENERALES

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA

### LICITACIÓN

**PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS NO. 06007-007-24, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO, DEL SERVICIO DE RENTA DE MUEBLE PARA LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA.**

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS NO. 06007-007-24

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional a plazos reducidos No. 06007-007-24 referente a la **ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO, DEL SERVICIO DE RENTA DE MUEBLE PARA LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
06007-007-24	\$ 1,347.00	29-10-24 11:00 horas	29-10-24 12:00 horas	06-11-24 10:00 horas	06-11-24 13:00 horas

No.	Descripción	Especificaciones	Fecha de publicación
1	<b>Adjudicación de contrato abierto a precio fijo, del servicio de renta de mueble para la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.</b>	<b>De acuerdo con el Anexo No. 1 Propuesta Técnica.</b>	26-10-24

**Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo No. 1 Propuesta Técnica de las bases de esta Licitación.**

\* Las presentes bases tienen un costo de \$ 1,347.00 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.). Dichas bases estarán a disposición de los licitantes en los sitios Web <https://secop.col.gob.mx/> y [www.secolima.gob.mx](http://www.secolima.gob.mx), o bien en la Subdirección de Recursos Materiales de la C.S.E.E.C., sita en Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Col. Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima, de lunes a viernes, con horario de 8:30 a 15:00 horas.

\* La forma de pago de las bases es: Mediante depósito bancario a la cuenta 0225483736 plaza Colima San Fernando, sucursal 1962 de Banorte, en ventanilla clave interbancaria estandarizada o transferencia en la (CLABE) 072090002254837366, ambos a nombre de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, o en la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros de la C.S.E.E.C. sita en Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Colonia Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima; en horario de 09:00 a 14:00 horas. En días hábiles.

\* La junta de aclaraciones, apertura técnica, apertura económica y fallo se efectuarán en la Sala "Galería de Autoridades Educativas", ubicada en Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Col. Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima, en las fechas y horas consignadas en la presente convocatoria.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

\* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.

\* Anticipo: No se otorgará anticipo.

\* Lugar y plazo de entrega de los bienes y/o servicios: En los tiempo y lugares establecidos en las Bases de la presente licitación.

\* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

\*No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Colima, Colima 22 de Octubre de 2024

**LICDA. KATIA PAOLA VÁZQUEZ SOLÓRZANO**  
**DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE LOS**  
**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA.**

Firma.

---

# AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO

## CONVOCATORIA

**PARA DESEMPEÑAR LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA.**

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, CON BASE EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 13, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, ASÍ COMO LOS ARÁBIGOS 14, 15, 16, 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA.**

## CONVOCA

A los organismos públicos y privados, así como a las agrupaciones cívicas o profesionales, y a las ciudadanas y ciudadanos, cuyas actividades estén vinculadas con la promoción y defensa de los derechos humanos; para que propongan candidatas y candidatos **a desempeñar la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima**, de conformidad con las siguientes

## BASES

**PRIMERA.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA.** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 13, apartado A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en adelante, (Constitución Local), el cual señala que el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado será elegido por el Congreso, por mayoría calificada de sus integrantes, y de conformidad con un procedimiento de consulta pública, que deberá ser abierta, transparente y democrática, en los términos y condiciones que determina la Ley.

**SEGUNDA.- DE LA DURACIÓN DEL CARGO.** La persona que resulte electa durará en el cargo cuatro años, y podrá ser reelecta para un segundo periodo.

**TERCERA.- DEL DERECHO A LA POSIBILIDAD DE REELECCIÓN DEL ACTUAL TITULAR.** En el presente procedimiento se garantiza al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, en caso de que decida participar, en términos de lo establecido por el artículo 13, apartado A, párrafo sexto, de la Constitución Local, el derecho a ser considerado como participante para poder ser reelecto por un segundo periodo, pudiendo registrarse directamente dentro del plazo a que hace referencia esta Convocatoria, para ser considerado en igualdad de condiciones que las demás candidatas y candidatos, respetando en todo momento su derecho de audiencia, el debido proceso y la prerrogativa de que goza para poder participar en el procedimiento en el que podría ser reelecto en el cargo.

**CUARTA.- DE LOS REQUISITOS.** De conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, las personas que aspiren a desempeñar la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos políticos;
- II. Poseer conocimientos generales en materia de derechos humanos y del marco normativo vigente para el Estado de Colima en esta materia;
- III.. Contar con experiencia comprobable de al menos cinco años en la defensa, promoción, formación o protección de los derechos humanos;
- IV. Gozar de buena reputación, probidad, capacidad y reconocido prestigio público;
- V. No haber desempeñado empleo, cargo, función, mandato o comisión de primer nivel o sus equivalentes, en los poderes ejecutivo, legislativo, judicial y los ayuntamientos, todos federales y locales, a menos que se separe de ellos con seis meses de anticipación al día de su postulación. La misma regla aplicará para las personas consejeras de la Comisión que aspiren a la Presidencia de ésta, quienes deberán separarse de su cargo con seis meses de anticipación al día de su postulación;
- VI. No desempeñar ni haber desempeñado como persona ministra de culto en los tres años anteriores a su designación;

**VII.** No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o local en partido político alguno en los tres años anteriores a su designación;

**VIII.** No haber sido persona precandidata o candidata a cargo alguno de elección popular federal o local en los tres años anteriores a su designación;

**IX.** No haber sido objeto de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado;

**X.** Poseer con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de licenciatura en Derecho, legalmente expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello.

**XI.** Presentar su declaración patrimonial;

**XII.** Presentar su declaración fiscal, y

**XIII.** Presentar su declaración de conflicto de intereses.

#### **QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN.**

Del 17 de octubre al 07 de noviembre del año en curso, en un horario de 09:00 nueve a 20:00 veinte horas, por conducto de la Secretaria General del H. Congreso del Estado, cuya oficina se encuentra ubicada en Calzada Pedro A. Galván, esquina con calle Los Regalado, sin número, zona Centro, en esta ciudad de Colima.

Por cada aspirante, se deberán entregar los siguientes documentos en original o copia certificada y en copia simple, además de proporcionarlos en formato PDF en un dispositivo de memoria, una versión debidamente digitalizada de los mismos:

1. Acta de Nacimiento;

2. Título Profesional de la Licenciatura en Derecho;

3. Constancia de No Antecedentes Penales, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales;

4. Constancia de No inhabilitación, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales;

5. Constancia de Residencia, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales;

6. Carta firmada por la persona aspirante o propuesta, en la que manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección y, a su vez, que ha leído y acepta las bases y procedimientos contenidos en la presente Convocatoria;

7. Reseña Curricular, en un máximo de tres cuartillas, en la que se señale formación académica, especialización en derechos humanos, experiencia comprobable de al menos cinco años en la defensa, promoción, formación o protección de los derechos humanos. Además, deberá incluir sus datos de teléfono, domicilio y correo electrónico;

8. Plan de Trabajo, que contenga su visión sobre el papel de la Comisión de Derechos Humanos y sus propuestas para fortalecerla;

9. Carta en la que se señalen los motivos por los cuales se postula al candidato o candidata al cargo de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima;

10. Escrito donde manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad" NO haber desempeñado empleo, cargo, función, mandato o comisión de primer nivel o sus equivalentes, en los poderes ejecutivo, legislativo, judicial y los ayuntamientos, todos federales y locales, a menos que se hubiera separado de ellos con seis meses de anticipación al día de su postulación.

11. Escrito donde manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad" NO desempeñar ni haber desempeñado como persona ministra de culto en los tres años anteriores a su designación;

12. Escrito donde manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad" NO desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o local en partido político alguno en los tres años anteriores a su designación;

13. Escrito donde manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad" NO haber sido persona precandidata o candidata a cargo alguno de elección popular federal o local en los tres años anteriores a su designación;

14. Presentar su declaración patrimonial;

15. Presentar su última declaración fiscal, y

16. Presentar su declaración de conflicto de intereses.

La Secretaria General del Congreso del Estado emitirá un recibo en el que consten cuáles son los documentos que recibe, así como las fojas que los integran.

**SEXTA.- MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA (DEL CONSEJO CIUDADANO).** El Consejo Ciudadano será un órgano colegiado de apoyo, que se conformará con cinco profesionistas provenientes de instituciones académicas, de las organizaciones de la sociedad civil relacionadas con los Derechos Humanos, y de agrupaciones de profesionistas del Derecho, quienes participarán desde el registro hasta la entrevista de las y los candidatos, y tendrán derecho a voz para emitir conclusiones de idoneidad respecto de las y los aspirantes que reúnan los requisitos de elegibilidad y que en la etapa de entrevista hayan obtenido un resultado satisfactorio. Sus opiniones no tendrán carácter vinculante. No podrán formar parte de este Consejo aquellas personas que sean propuestas para la titularidad de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima; además, sus integrantes deberán firmar declaración de inexistencia de conflicto de intereses.

**El Consejo Ciudadano se integrará de la siguiente manera:**

1. Dos representantes de la abogacía, que serán elegidos de entre las propuestas que formulen los colegios, las barras y las asociaciones de profesionistas del Derecho legalmente constituidas en el Estado de Colima;
2. Un representante, que será elegido de entre las propuestas que formulen organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, cuyo objeto social y funcionamiento se relacione en forma destacada con los derechos humanos; y
3. Dos representantes del sector académico, que serán elegidos, uno de ellos de entre las propuestas que formulen las instituciones públicas de educación superior; y el otro, de entre las propuestas que formulen las instituciones privadas de educación superior.

Las personas que sean propuestas para integrar el Consejo Ciudadano deberán contar con experiencia acreditada en materia de derechos humanos.

**SÉPTIMA.- ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.** El procedimiento constará de las etapas siguientes:

**Primera.-** Publicación de la Convocatoria e integración de los expedientes de las y los aspirantes. La Convocatoria será publicada en Periódico Oficial "El Estado de Colima", en la Gaceta del H. Congreso y en la página de internet del H. Congreso del Estado de Colima, a partir de la fecha de su aprobación y hasta el 07 de noviembre del presente año, para efectos de conocimiento público; además, deberá difundirse en dos de los periódicos de mayor circulación en el Estado.

Al concluir el plazo señalado para la inscripción, de entre las personas que hayan sido propuestas por las diversas instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil relacionadas con los Derechos Humanos, agrupaciones de profesionistas del Derecho, la Comisión de Derechos Humanos, elegirá por mayoría simple a quienes consideren que reúnen los mejores perfiles para que integren el Consejo Ciudadano. Esta decisión será inapelable.

Por cada aspirante se formará un expediente en el que, mediante el formato respectivo, en presencia del Consejo Ciudadano, la Comisión de Derechos Humanos revisarán y verificarán la entrega de los documentos y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Cuarta y Quinta por parte de las y los candidatos registrados. Al culminar esta etapa, la lista de las y los aspirantes que reúnan los requisitos de elegibilidad será publicada en la página de internet del H. Congreso del Estado, debiendo notificarse en forma particular a quienes no entregaron los documentos y/o no cumplieron con los requisitos señalados, mediante comunicación que sea remitida a la dirección electrónica que hayan proporcionado al momento de inscribirse.

**Segunda.-** Dentro de los 05 cinco días siguientes a la finalización de la Primera etapa, las y los aspirantes que hayan reunido los requisitos de elegibilidad serán citados a una entrevista con las diputadas y los diputados que conforman la Comisión de Derechos Humanos, en presencia del Consejo Ciudadano, con el fin de conocer de primera mano el perfil de cada aspirante, su visión sobre las funciones de la Comisión de Derechos Humanos y su propuesta de plan de trabajo, en caso de resultar seleccionados como Presidenta o Presidente de la Comisión de Derechos Humanos.

En la página de internet del H. Congreso del Estado de Colima se publicarán, en estricto orden alfabético, las fechas y los horarios en que deberán presentarse las y los aspirantes; además, cada aspirante deberá ser notificado en forma particular, mediante comunicación que sea remitida a la dirección electrónica que haya proporcionado al momento de inscribirse.

Las entrevistas serán videograbadas. Las diputadas y los diputados que conforman la Comisión de Derechos Humanos, así como quienes integren el Consejo Ciudadano, podrán realizar a las y los aspirantes las preguntas que consideren pertinentes. Para tal efecto, tendrán en cuenta lo siguiente:

I. Los antecedentes curriculares, en particular los relativos a formación académica, especialización en derechos humanos si la hubiere, así como experiencia profesional en los ámbitos de promoción, respeto, protección y/o garantía de los derechos humanos.

II. Los valores y antecedentes éticos del aspirante: buena reputación y honorabilidad profesional.

III. La exposición de su Plan de Trabajo, que contenga su visión sobre el papel de la Comisión de Derechos Humanos y sus propuestas para fortalecerla.

Para hacer valer los principios de confiabilidad, transparencia y máxima publicidad, del proceso de selección las videograbaciones de esta etapa serán publicadas en la página oficial del Congreso del Estado.

**Tercera.-** Una vez concluida la Segunda etapa, la Comisión de Derechos Humanos, llevarán a cabo una reunión de trabajo con el Consejo Ciudadano, para efecto de llevar a cabo el sistema de evaluación que comprenderá como mínimo lo que sigue: conocimiento en materia de estándares locales, nacionales e internacionales de derechos humanos; experiencia en la investigación, promoción, incidencia, defensa o divulgación de los derechos humanos; conocimiento y experiencia en mecanismos alternativos de solución de conflictos, justicia restaurativa y enfoques diferenciados en materia de derechos humanos; capacidad de interlocución plural y amplia; garantía de autonomía e independencia; análisis curricular; y desempeño en la entrevista.

Lo anterior para que en ese momento, emitan sus conclusiones respecto de las y los candidatos que consideren idóneos para desempeñarse como titulares de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.

Al culminar esta etapa, la lista de las y los aspirantes que hayan obtenido un resultado satisfactorio será publicada en la página de internet del H. Congreso del Estado, debiendo notificarse en forma particular a quienes obtengan un resultado no satisfactorio, mediante comunicación que sea remitida a la dirección electrónica que hayan proporcionado al momento de inscribirse.

Posteriormente, la Comisión de Derechos Humanos del Congreso, sesionarán para la elaboración del Dictamen debidamente fundado y motivado respectivo, procediendo a la revisión y análisis de las candidaturas consideradas idóneas y, por mayoría de votos, integrarán una terna de candidatas y/o candidatos, incluyendo en el dictamen los datos curriculares respectivos, para que éste sea sometido a discusión y aprobación, en su caso, del Pleno del H. Congreso, en la Sesión Pública en la que se definirá la titularidad de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.

**OCTAVA.- DE LAS CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.** Son causas de descalificación:

I. No reunir los requisitos y/o incumplir con las etapas que señala la presente Convocatoria;

II. La omisión o falsedad advertida en la documentación presentada;

III. No entregar en la forma solicitada los documentos exigidos en esta Convocatoria;

IV. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la entrevista ante la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Ciudadano, o no responder los cuestionamientos que se formulen;

V. Renunciar a su participación; y

VI. Realizar gestiones personales ante cualquiera de los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, o del Consejo Ciudadano o de cualquier otro servidor público en su favor, relativo al procedimiento que señala esta Convocatoria.

La actualización de alguna de las causas señaladas en esta Base traerá como consecuencia la descalificación del aspirante, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se advierta, notificando al participante sobre su descalificación.

**NOVENA.- ELECCIÓN O REELECCIÓN.** El Pleno del H. Congreso del Estado elegirá o reelegirá, en su caso, a la persona titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, de entre la terna propuesta por las Comisiones conjuntas, y aprobará para tales efectos el acuerdo legislativo correspondiente.

La elección o reelección se hará mediante el voto de las dos terceras partes de las diputadas y los diputados. En caso de no reunirse el voto de las dos terceras partes de las diputadas y los diputados del Congreso para la aprobación del dictamen referido, se regresará el asunto a la Comisión de Derechos Humanos del Congreso para que dentro de los cinco días hábiles siguientes elabore un nuevo dictamen en el que proponga al Pleno, de entre las restantes personas candidatas que participaron en el proceso, otra terna para ocupar la Presidencia de la Comisión; en caso de no existir acuerdo en la segunda terna para elegir a la persona titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, se lanzará nueva convocatoria;

La persona que resulte electa o reelecta como titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima rendirá la protesta de Ley ante el H. Congreso del Estado, en sesión solemne a la que serán invitados los titulares de los Poderes Estatales y la ciudadanía en general.

**DÉCIMA.- INSTANCIAS FACULTADAS PARA RESOLVER LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS.**

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por mayoría simple de votos de las y los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso; la determinación correspondiente se hará pública.

**TRANSITORIO ÚNICO.-** Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, así como en la Gaceta y página de internet del H. Congreso del Estado de Colima, y en por lo menos dos periódicos de mayor circulación estatal a partir de su aprobación y hasta el 07 de noviembre del presente año.

**Atentamente.**

**COLIMA, COL; 17 DE OCTUBRE DE 2024**

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA**

**Dip. Héctor Gustavo Larios Uribe**  
Presidente  
Firma.

**Dip Irma Mirella Martínez Silva**  
Secretaria  
Firma.

**Dip. Yommira Jockimber Carrillo Barreto**  
Secretaria  
Firma.

## AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER JUDICIAL

CIRCULAR

**NÚM. 01 CORRESPONDIENTE AL AÑO JUDICIAL 2024 - 2025, POR LA QUE SE INFORMA QUE LOS DÍAS 01, 04 Y 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, SERÁN INHÁBILES CON SUSPENSIÓN DE LABORES CON LAS SALVEDADES DE LEY, PARA LOS TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**MAGISTRATURAS, JUDICATURAS, TITULARES DE ÁREA, PROYECTISTAS, SECRETARÍAS, PERSONAL MEDIADOR Y DE APOYO EN GENERAL, AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, ABOGACÍA Y PÚBLICO EN GENERAL.**

PRESENTES.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, segundo párrafo y 23, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 123 y 124, del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia, en sesión ordinaria celebrada el 09 de octubre del año 2024, el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, aprobó lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se declaran inhábiles con suspensión total de labores los días **01, 04 y 05 de noviembre del año 2024** y se decreta la suspensión general de plazos y términos procesales en todos aquellos trámites que por su naturaleza no sean de los considerados urgentes, conforme a la legislación aplicable.

**SEGUNDO.-** Se informa que el día 02 de noviembre del año 2024, continúa como día inhábil, con base a la circular número 04, correspondiente al año judicial 2023-2024.

**TERCERO.-** En consecuencia, se suspenden labores totalmente los días señalados, con las salvedades siguientes:

- a) Casos urgentes en las materias Familiar y Penal, y recepción de escritos de emplazamiento a huelga, en materia Laboral.
- b) Cualquier requerimiento de las autoridades de amparo, conforme a la ley en la materia.

Para atender lo anterior, las Titularidades de cada uno de los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, deberán designar a los funcionarios/as judiciales con el personal de apoyo que consideren pertinente, con la finalidad de que constituyan una guardia, para recibir directamente y despachar en sus términos los asuntos urgentes y la totalidad de los requerimientos de las autoridades de amparo.

Se deja a consideración de los Magistrados integrantes de las Salas del Supremo Tribunal, la toma de providencias necesarias (guardias), a fin de atender los asuntos urgentes de su competencia así determinados por la ley.

**CUARTO.-** Se exhorta a todo el personal adscrito a los Órganos Jurisdiccionales y Áreas Administrativas, para que tomen las medidas necesarias a efecto de reagendar a la brevedad posible, las citas, audiencias y diligencias que ya se tenían programadas para los días que se declaran inhábiles; lo anterior, a efecto de garantizar en los asuntos de su competencia, la impartición de una justicia pronta y expedita.

**QUINTO.-** No se autoriza permutar los días de asueto antes mencionados, por cualquier otra fecha que no sean los autorizados en esta circular, ni unirlos con días con goce de sueldo que pudiera solicitar cada trabajador.

**SEXTO.-** Comuníquese la presente circular al personal, autoridades de los tres órdenes de gobierno, abogacía y público en general, para los efectos legales conducentes, y se ordena su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", conforme a lo dispuesto por el último párrafo, del artículo 21, del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia, y en la página web y redes sociales oficiales del Poder Judicial del Estado.

ATENTAMENTE.  
COLIMA, COLIMA, A 14 DE OCTUBRE DE 2024.  
EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
**MAGDO. JUAN CARLOS MONTES Y MONTES.**  
Firma.

# AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC

## CONVOCATORIA

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, 2024.**

ACUERDO  
**MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ**  
Presidenta Municipal de Cuauhtémoc, Colima a sus  
Habitantes, sabed:

Que el Honorable Cabildo Constitucional de este Municipio, se ha servido dirigirme la **aprobación** en su caso del **ACUERDO** relativo a **APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC 2024.**

Que en el **Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 2** de fecha **24 de octubre del 2024** (dos mil veinticuatro), celebrada por los miembros el Honorable Cabildo, en el Orden del Día se trató el siguiente:

### El siguiente Acuerdo:

Continuando con el **Cuarto Punto** del orden del día, la **Presidenta Municipal Ma Guadalupe Solís Ramírez**, presenta la Aprobación en su caso del **ACUERDO** relativo a **APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC 2024.**

La **COMISIÓN PLURAL DE REGIDORES** integrada por la y los munícipes que suscriben el presente acuerdo, y con fundamento en los artículos 90 y 91 último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42 y 48 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 14, Reglamento General de la Administración Pública del Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Colima; 79 del Reglamento Interior del Honorable Cabildo del Municipio de Cuauhtémoc, Colima; y 3 y 5 del Reglamento que Regula las Elecciones de los integrantes de las juntas y Comisarias Municipales del Municipio de Cuauhtémoc, Colima tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **ACUERDO** relativo a **APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC 2024**; en atención a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que esta Comisión plural de Regidores de conformidad con el artículo 5 del Reglamento que Regula las Elecciones de los Integrantes de las Juntas y Comisarias Municipales del Municipio de Cuauhtémoc, Colima tiene el deber de elaborar el proyecto de convocatoria para la elección de Juntas y Comisarias Municipales, a más tardar el día 30 de octubre del año de su elección.

**SEGUNDO.-** Que después la convocatoria de acuerdo al artículo 12 del multicitado Reglamento municipal debe contener al menos lo siguiente:

I.- Los ciudadanos empadronados de las comunidades respectivas, podrán proponer ternas, por medio de un escrito presentado ante el Secretario del H. ayuntamiento, y presentarán las relaciones con los nombres, domicilios y el número de credencial para votar con fotografía, de las personas que apoyen dichas ternas, en un mínimo del 15% de las listas nominales de electores de las Secciones Electorales correspondientes a la localidad respectiva.

II.- Las ternas deberán contener los nombres de las personas propuestas, edad, estado civil, lugar de nacimiento, domicilio, constancia de no antecedentes penales, dos fotografías y constancia de radicación domiciliaria señalando por lo menos una antigüedad de tres años.

III.- La Convocatoria deberá aprobarla y publicarla el Cabildo cuando menos con 30 días naturales de anticipación a la elección. El plazo para el registro de ternas concluye 15 días naturales antes de aquéllas.

IV.- La elección deberá realizarse precisamente en día domingo.

V.- La Comisión Plural a que se refiere el Artículo 49 de la Ley del Municipio Libre, instalará mesas receptoras de votos en lugares estratégicamente ubicados en la comunidad respectiva, con el fin de facilitar la votación, estas mesas se instalarán a las 8:00 horas y comenzará a recibir votantes a partir de las 9:00 horas y finalizando hasta la(sic) 15:00 horas (3 de la tarde); o se ampliará esta hora, siempre y cuando existan personas en fila de espera para emitir su voto.

VI.- Las mesas receptoras deberán estar integradas por los comisionados que designe el Cabildo, a propuesta del Presidente o cualquiera de sus integrantes, y por un representante de cada terna registrada. El registro de los representantes de las ternas respectivas, deberá hacerse ante el Secretario del H. Ayuntamiento extenderá a cada representante una constancia del registro.

VII.- Las boletas de elección deberán contener necesariamente la foto impresa de cada candidato registrado, en caso de que así lo soliciten los representantes de las ternas, podrán firmar las boletas en el anverso de las mismas.

VIII.- Las boletas de elección deberán contener la foto impresa de cada candidato registrado. En caso de que así lo soliciten los representantes de las ternas, podrán firmar las boletas en el reverso de las mismas, haciéndolo de tal manera que no detengan ni interfieran el ágil desarrollo del proceso comicial. La Comisión Plural deberá garantizar la secrecía del voto. Por ningún motivo las boletas podrán ser foliadas. El Presidente Municipal, con la anticipación suficiente, solicitará por escrito al Instituto Electoral del Estado una copia de las listas nominales de electores de las secciones electorales correspondientes al Municipio, para que funjan como padrón de electores. La Comisión Plural distribuirá oportunamente una copia de cada sección electoral a los integrantes de la mesa receptora de votos.

IX.- Los Electores votarán en el orden en que se presenten ante la mesa receptora, debiendo exhibir su credencial para votar con fotografía. Se aplicará supletoriamente el Código Electoral del Estado de Colima.

X.- Al concluir la votación los integrantes de la mesa efectuarán el escrutinio y cómputo, dándole a conocer de manera inmediata a los ciudadanos de la comunidad que se encuentren presentes.

XI.- Los integrantes de la mesa elaborarán y firmarán un acta final, en la que se haga constar los incidentes que se hubieren presentado, así como el resultado de la votación respectiva. El Comisionado del Cabildo, le entregará de inmediato a la Comisión Plural.

XII.- Ese mismo día, la Comisión Plural procederá al cómputo final de votos de la comunidad respectiva, haciendo la declaratoria correspondiente de la terna triunfadora y publicando en el exterior del edificio de la Junta Municipal correspondiente, los resultados que se hayan obtenido.

XIII.- Dentro de los tres días siguientes a la elección el Cabildo realizará una Sesión Extraordinaria, con el propósito de proceder al nombramiento del Presidente y del Secretario de la terna ganadora y en su caso, del Tesorero de la terna que haya obtenido el 2° lugar de los votos, siempre y cuando ésta represente el 20% de los votos sufragados. En caso de que se registre una sola terna, el Cabildo elegirá al Presidente y al Secretario de dicha terna y nombrará libremente el(sic) Tesorero.

XIV.- El Presidente Municipal dará posesión de sus cargos a las integrantes de la Junta al día siguiente de su nombramiento, bajo protesta de Ley.

**TERCERO.** - Que en este sentido esta Comisión plural de Regidores ha creado la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC 2024, la cual cumple con los requisitos antes mencionados, por lo anterior se tiene a bien someter a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.** - Es de aprobarse y se aprueba la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC 2024; de conformidad con la siguiente:

#### **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC 2024**

CON LA FINALIDAD DE ELEGIR AUTORIDADES AUXILIARES EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, CONVOCA A LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO, A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN PARA INTEGRAR LAS NUEVAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO **EL DOMINGO 08 DE DICIEMBRE DE 2024 DANDO INICIO A LAS 9:00 HORAS Y TERMINANDO A LAS 15:00 HORAS**, MEDIANTE ELECCIÓN UNIVERSAL, LIBRE,

DIRECTA Y SECRETA. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 60 Y 61 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA**, Y LOS **ARTÍCULOS 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12** Y DEMÁS RELATIVOS DEL "**REGLAMENTO QUE REGULA LAS ELECCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA**", Y LA PRESENTE CONVOCATORIA, APLICÁNDOSE SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO ELECTORAL VIGENTE DEL ESTADO DE COLIMA EN LO QUE SEA CONDUCENTE.

SE ELEGIRÁN **JUNTAS MUNICIPALES** INTEGRADAS POR **PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, Y LOS RESPECTIVOS SUPLENTE**S EN LA COMUNIDADES DE **ALCARACES, EL TRAPICHE Y QUESERÍA**. ASÍ COMO **COMISARIOS MUNICIPALES Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE**S EN LAS COMUNIDADES DE **ALZADA, BAJÍO DE LA LEONA, BUENAVISTA, CERRO COLORADO, CHIAPA, EL CÓBANO, EL PARÍAN, MONTITLÁN, EL OCOTILLO, PALMILLAS Y SAN JOAQUIN**.

LOS ASPIRANTES, SE REGISTRARÁN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### **B A S E S:**

**PRIMERA.-** PODRÁN SER CANDIDATOS A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN PARA INTEGRAR LAS JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES LOS CIUDADANOS DE LA LOCALIDADES, QUE REÚNAN LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO ANTES CITADO, QUE SON LOS SIGUIENTES:

**I.- CONTAR CON LA NACIONALIDAD MEXICANA.**

**II.- SER MAYOR DE EDAD.**

**III.- TENER UN MODO HONESTO Y LICITO DE VIVIR.**

**IV.- CONTAR CON UNA RESIDENCIA MÍNIMA PROBADA DE TRES AÑOS EN LA LOCALIDAD ANTES DEL DÍA DE LA ELECCIÓN, DICHA CONSTANCIA SOLO PODRÁ SER EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.**

**V.- NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO.**

**VI.- NO SER SERVIDOR PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ESTADO O MUNICIPIO, NI DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS TRES ÁMBITOS DE GOBIERNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, A MENOS QUE SE SEPAREN TRES DÍAS ANTES DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES. MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ PARA AQUELLAS AUTORIDADES AUXILIARES QUE BUSQUEN SU REELECCIÓN.**

**VII.- NO ESTAR EN SERVICIO ACTIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS, NI EN LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, A MENOS QUE SE SEPAREN NOVENTA DÍAS ANTES DEL DÍA DE LA ELECCIÓN.**

**VIII.- ESTAR INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA COMUNIDAD EN LA QUE PRETENDA CONTENDER Y EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.**

**IX.- CONTAR CON EL APOYO DE CUANDO MENOS EL 15% DEL PADRÓN ELECTORAL DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA COMO RESPALDO DE LA CANDIDATURA. LOS FORMATOS PARA RECABAR DICHAS FIRMAS SERÁN ENTREGADOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

**SEGUNDA.-** LOS CIUDADANOS QUE DESEEN PARTICIPAR Y QUE RESIDAN EN ALGUNA DE LAS LOCALIDADES ENUNCIADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS DE CANDIDATOS A COMISARIO Y PLANILLAS A JUNTAS MUNICIPALES DEL **28 DE OCTUBRE AL 08 DE NOVIEMBRE** DEL AÑO EN CURSO, EN LA OFICINA QUE OCUPA, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, UBICADA EN **HIDALGO #5, COL. CENTRO, CUAUHTÉMOC, COLIMA** DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DE **9:00 A LAS 14:00 HORAS**. LAS PROPUESTAS DEBERÁN ESPECIFICAR CLARAMENTE LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS QUE SE PROPONEN PARA CADA UNO DE LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA INTEGRAR LAS NUEVAS AUTORIDADES AUXILIARES.

**TERCERA.-** A LA SOLICITUD DE REGISTRO QUE PRESENTEN LOS ASPIRANTES, SE DEBERÁ ACOMPAÑAR DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

**I.- ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL Y DOS COPIAS FOTOSTÁTICAS.**

**II.- CARTA DE RESIDENCIA ORIGINAL Y DOS COPIAS FOTOSTÁTICAS.**

**III.- CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES ORIGINAL Y DOS COPIAS FOTOSTÁTICAS.**

**IV.- CREDENCIAL DE ELECTOR Y DOS COPIAS FOTOSTÁTICAS.**

**V.- DOS FOTOGRAFÍAS A COLOR, RECIENTES NO INSTANTÁNEAS, TAMAÑO CREDENCIAL, DE FRENTE CON CAMISA O BLUSA COLOR BLANCO. EN EL CASO DE LAS JUNTAS MUNICIPALES CADA UNO DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DE LA PLANILLA DEBERÁN PRESENTAR LAS FOTOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS.**

**VI.- EN EL CASO DE LAS JUNTAS MUNICIPALES, LOS CIUDADANOS EMPADRONADOS DE LAS COMUNIDADES RESPECTIVAS, DEBERÁN PROPONER PLANILLAS INTEGRADAS POR PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE ANTE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO. PROCURANDO EN LO POSIBLE LA PARIDAD DE GÉNERO. A LA PROPUESTA SE ANEXARÁ LA RELACIÓN CON LOS NOMBRES, FIRMAS, DOMICILIOS Y EL NÚMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DE LAS PERSONAS QUE APOYEN DICHAS TERNAS, EN UN MÍNIMO DEL 15% DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES, LOS FORMATOS PARA RECABAR ESTAS FIRMAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE SELLADOS Y RUBRICADOS POR QUIENES DESIGNEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PLURAL Y SERÁN ENTREGADOS POR LA SECRETARÍA UNA VEZ QUE SEA PUBLICADA LA CONVOCATORIA.**

**VII.- EN EL CASO DE LAS COMISARIAS, LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SERÁ EN FÓRMULAS DE TITULAR Y SUPLENTE. DEBERÁN SER PRESENTADA POR ESCRITO ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PROCURANDO EN LO POSIBLE LA PARIDAD DE GÉNERO, DEBIENDO CONTENER LA RELACIÓN CON LOS NOMBRES, FIRMAS, DOMICILIOS Y EL NÚMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DE LAS PERSONAS QUE APOYEN DICHA PROPUESTA, EN UN MÍNIMO DEL 15% DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DE LAS SECCIONES ELECTORALES CORRESPONDIENTES A LA LOCALIDAD RESPECTIVA, LOS FORMATOS PARA RECABAR ESTAS FIRMAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE SELLADOS Y RUBRICADOS POR QUIENES DESIGNEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PLURAL Y SERÁN ENTREGADOS POR LA SECRETARIA UNA VEZ QUE SEA PUBLICADA LA CONVOCATORIA.**

**VIII.- POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN COINCIDIR LOS FIRMANTES DE APOYO A MÁS DE UNA PLANILLA O PROPUESTA Y EN CASO DE QUE ALGUNAS COINCIDAN SERÁN TOMADAS EN CUENTA DENTRO DE LA QUE SEA PRIMERO EN FECHA, SI COINCIDEN LAS FIRMAS EN FECHA ÉSTAS SERÁN NULAS.**

**IX.- NO SE RECIBIRÁN SOLICITUDES DE REGISTRO QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.**

UNA VEZ QUE LA COMISIÓN PLURAL ANALICE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ASPIRANTE ÉSTA EMITIRÁ UN DICTAMEN Y LO ENTREGARÁ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DEL REGISTRO RESPECTIVO SI ES PROCEDENTE, EN CASO CONTRARIO SE LE INFORMARÁ AL ASPIRANTE QUE CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR A **48 HORAS** PARA QUE SUBSANE LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE, DE NO HACERLO ASÍ, SE NEGARÁ LA SOLICITUD DE REGISTRO.

A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS ASPIRANTES, LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL LUGAR, DÍAS Y HORAS ANTES SEÑALADOS.

**CUARTA.- UNA VEZ DEBIDAMENTE APROBADA POR LA COMISIÓN PLURAL LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA O PROPUESTA A CONTENDER, ÉSTAS TENDRÁN 7 DÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE SU CAMPAÑA QUE SERÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO HASTA 48 HORAS ANTES DE LA ELECCIÓN.**

**EN CASO DE QUE EXISTA UNA SOLA PLANILLA O PROPUESTA, NO SE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE ELECCIÓN PROCEDIENDO A DECLARARLA COMO TRIUNFADORA.**

LOS EQUIPOS DE CAMPAÑA DEBERÁN CONDUCIRSE HACIA LOS DEMÁS CONTENDIENTES CON RESPETO Y CIVILIDAD POLÍTICA Y EN NINGÚN CASO SE PERMITIRÁN LOS ATAQUES DE TIPO PERSONAL Y DIRECTO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO PODRÁN REGISTRAR CANDIDATOS NI HACER PROSELITISMO A FAVOR DE ALGUNA PLANILLA, EN CASO DE QUE ALGÚN CANDIDATO O PLANILLA RECIBA EL APOYO DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO

Y/O AYUNTAMIENTO O CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO SERÁ ANULADO EL REGISTRO, ASÍ MISMO EL EQUIPO DE CAMPAÑA QUE COACCIONE EL VOTO A TRAVÉS DE DÁDIVAS O APOYOS ECONÓMICOS, SERÁ CANCELADO SU REGISTRO.

**QUINTA.-** LOS CANDIDATOS PODRÁN ACREDITAR UN REPRESENTANTE PARA CADA CASILLA INSTALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS VOTOS, LA ACREDITACIÓN DE SU REPRESENTANTE LA DEBERÁ DE EFECTUAR EN LA OFICINA QUE OCUPA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC EN LOS HORARIOS YA PREESTABLECIDOS A MÁS TARDAR EL MIÉRCOLES 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

**SEXTA.-** LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS SE INSTALARÁN EL DÍA DE LA ELECCIÓN EN LOS LUGARES QUE SEÑALE LA PUBLICACIÓN QUE PARA TAL EFECTO SE COLOCARÁN, EN LUGARES CONOCIDOS DE CADA LOCALIDAD DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC.

**SÉPTIMA.-** LAS MESAS RECEPTORAS SE INSTALARÁN **A LAS 8:00 HORAS** Y COMENZARÁN A RECIBIR VOTANTES A PARTIR DE LAS **9:00 HORAS**, FINALIZANDO HASTA LAS **15:00 HORAS** DE SER NECESARIO SE AMPLIARÁ EL TIEMPO, SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN PERSONAS EN FILA DE ESPERA PARA EMITIR SU VOTO, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN LLEGADO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO.

**OCTAVA.-** UNA VEZ INSTALADA LA MESA RECEPTORA DEL VOTO, SE ENTREGARÁN A CADA ELECTOR UNA PAPELETA CON FOLIO DESPRENDIBLE, CONTENIENDO LA FOTOGRAFÍA DE LOS CANDIDATOS QUE ENCABEZAN LA PROPUESTA O PLANILLA, LOS ELECTORES **MARCARAN CON UNA (X) O CUALQUIER MARCA QUE REFLEJE LA INTENCIÓN DEL VOTO** EN LA FOTO DEL CANDIDATO DE SU PREFERENCIA, E INMEDIATAMENTE DESPUÉS PASARAN A DEPOSITAR LA PAPELETA EN LA URNA RESPECTIVA Y FINALMENTE SE LE MARCARA EL DEDO PULGAR CON TINTA.

**NOVENA.-** PODRÁN EMITIR SU VOTO LOS CIUDADANOS EMPADRONADOS EN LA LOCALIDAD QUE SE IDENTIFIQUEN CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA AL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA QUIEN ENTREGARÁ LA BOLETA A LOS VOTANTES EN EL ORDEN EN QUE FUERON LLEGANDO A LA MESA RECEPTORA; NO PODRÍAN EMITIR SU VOTO QUIENES SE PRESENTEN EN ESTADO DE EBRIEDAD, ARMADOS O ALTERANDO EL ORDEN.

LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS Y PROPUESTAS, REVISARÁN LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS Y LAS PODRÍAN FIRMAR AL REVERSO.

**DÉCIMA.-** AL FINAL DE LA VOTACIÓN, LOS FUNCIONARIOS DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, EN COMPAÑÍA DEL COMISIONADO DEL H. CABILDO Y DE LOS REPRESENTANTES DE CADA PLANILLA O PROPUESTA, REALIZARÁN EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS BOLETAS DEPOSITADAS EN LAS URNAS Y LEVANTARÁN EL ACTA CORRESPONDIENTE FIRMADA POR LOS FUNCIONARIOS, LOS REPRESENTANTES DE CADA PLANILLA Y EL PROPIO COMISIONADO DEL H. CABILDO, AL TÉRMINO EXHIBIRÁN LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR DEL DOMICILIO DONDE SE LLEVÓ A CABO LA ELECCIÓN.

**DÉCIMA PRIMERA.-** UNA VEZ EMITIDO LA CONSTANCIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, Y DECLARADOS LOS TRIUNFADORES, LA COMISIÓN PLURAL SOLICITARÁ AL H. CABILDO DE CUAUHTÉMOC, LA REALIZACIÓN DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE DEBERÁ CELEBRARSE A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO DE LA ELECCIÓN, PARA LA TOMA DE PROTESTA DE CADA UNO DE LOS CANDIDATOS Y PLANILLAS GANADORAS.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** CABE MENCIONAR QUE LAS AUTORIDADES AUXILIARES QUE RESULTEN ELECTAS, SE COMPROMETEN A DESEMPEÑAR SU FUNCIÓN Y SERÁ DE TIEMPO COMPLETO.

SE ORDENA PUBLICAR LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA Y A TRAVÉS DE LA CUENTA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, ADEMÁS DEBERÁ FIJARSE EN SITIOS PÚBLICOS DE LAS 14 COMUNIDADES DE ESTE MUNICIPIO.

**NOTA:** LOS CASOS NO PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN PLURAL INTEGRADA POR EL CABILDO APEGADOS AL "**REGLAMENTO QUE REGULA LAS ELECCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA.**"

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y OBSERVE. - DADO EN PALACIO MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2024.-

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, LA LIC. MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ - RÚBRICA - EL SÍNDICO MUNICIPAL, ING. ADOLFO NÚÑEZ GALINDO, - RÚBRICA - REG. IRMA VALDOVINOS LÓPEZ, - RÚBRICA - REG. JOSÉ OMAR MERCADO AGUIRRE, - RÚBRICA - REG. CELESTE VERDUZCO RODRÍGUEZ, - RÚBRICA - REG.**

**VÍCTOR MANUEL ALCARAZ MEDRANO, - RÚBRICA - REG. FÁTIMA CRISTINA FLORES CÁRDENAS, - RÚBRICA - REG. GABRIELA MEJÍA MARTÍNEZ, - RÚBRICA - REG. ALDO RAÚL MARTÍNEZ LIZARDÍ, - RÚBRICA - REG. BEATRIZ RODRÍGUEZ CAPISTRAN - RÚBRICA - REG. FRANCISCO OSVALDO ÁVILA ESPINOSA, - RÚBRICA.**

**A T E N T A M E N T E .**  
**LIC. MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ,**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL.**  
Firma.

**MTRA. ALEJANDRA VARGAS GONZÁLEZ,**  
**SECRETARIA DEL HONORABLE**  
**AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC.**  
Firma.

---

SIN TEXTO



## EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

### DIRECTORIO

**Indira Vizcaíno Silva**

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

**Alberto Eloy García Alcaraz**

Secretario General de Gobierno y  
Director del Periódico Oficial

**Arturo Javier Pérez Moreno**

Director General de Gobierno

**Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval**

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

**CP. Betsabé Estrada Morán**

**ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez**

**ISC. José Manuel Chávez Rodríguez**

**LI. Marian Murguía Ceja**

**LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías**

**Lic. Gregorio Ruiz Larios**

**Mtra. Lidia Luna González**

**C. Ma. del Carmen Elisea Quintero**

**Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo**

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

**Tel. (312) 316 2000 ext. 27841**

**publicacionesdirecciongeneral@gmail.com**

**Tiraje: 500**